

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
GRUPO GESTIÓN DE CONTRATOS

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.037/2016

OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA EL ÁREA DE SALUD ORAL Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."

VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$80.000.000)
incluido IVA.

ABRIL DE 2016

"Salud - Calidad - Humanización"



IMPRESO EN COLOMBIA

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



INTRODUCCIÓN.....

1. ASPECTOS GENERALES
1.1. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES
1.2. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS
1.3. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"
1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
1.5. COMUNICACIONES
1.6. IDIOMA
1.7. CÓDIGO DE ÉTICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
1.9. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DEFINITIVO
1.10. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.....

PROCESO DE CONTRATACIÓN.....

1. INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO
1.1 OBJETO.....
1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
1.3. FORMA DE PAGO.....
1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO
1.6. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS
1.7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN
1.8. AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
1.9. PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
1.10. APERTURA DEL PROCESO
1.11.ENTREGA DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO.....
1.12. PRÓRROGA DEL PLAZO DE CIERRE.....
2. OFERTA
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
2.1. TÉRMINO DE VALIDEZ.....
2.2 ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....
2.3. INDICACIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....
2.4. CLASE DE OFERTA.....
2.5. CONFIDENCIALIDAD.....
2.6. IMPUESTOS Y GRAVÁMENES.....
2.7. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.
2.8. TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS
2.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
2.10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
2.11. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.....
2.12. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.....
3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.....
3.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS
4. REQUISITOS HABILITANTES
4.1 CAPACIDAD JURÍDICA.....
4.2. EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS (DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR)
4.3. CAPACIDAD FINANCIERA
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

"Salud - Calidad - Humanización"

5.1 ASPECTOS ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN.....

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS DE PONDERACIÓN.....

5.3. PONDERACIÓN PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL.....

5.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD.....

5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE.....

5.6 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.....

6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....

6.1. OBJETO DEL CONTRATO.....

6.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....

6.3. PLAZO.....

6.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.....

6.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....

6.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....

6.7. FACTURACIÓN Y SOPORTES.....

6.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....

6.9. DERECHOS DEL HOSPITAL.....

6.10. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.....

7. ADJUDICACIÓN. FIRMA DE CONTRATO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.....

7.1. ADJUDICACIÓN.....

7.2 FIRMA DEL CONTRATO.....

7.3. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....

7.4. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.....

7.5. LIQUIDACIÓN.....

8. GARANTÍAS.....

8.1. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA.....

8.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....

9. CRONOGRAMA.....

10. DATOS DEL PROCESO.....

11. ANEXOS.....

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....

ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.....

ANEXO No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA.....

ANEXO No. 4 PRECIOS DE REFERENCIA.....

ANEXO No. 5 EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL OFERENTE.....

ANEXO No. 6 FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL.....

ANEXO No. 7 MINUTA DEL CONTRATO.....

ANEXO No. 8 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.....

ANEXO No. 9 ORIGEN DE LOS BIENES (816 DE 2003).....

ANEXO No.10 PROMOCIÓN DESARROLLO Y PROTECCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL.....

ANEXO No. 11 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.....

ANEXO No. 12 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....

ANEXO No. 13 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.....

ANEXO No. 14 FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES.....



INTRODUCCIÓN

1.1. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES.

- ✓ Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, leer detenidamente el pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.
 - ✓ Para la elaboración de su propuesta, el **proponente** deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.
 - ✓ Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y que esté debidamente foliada.
 - ✓ Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.
 - ✓ El nombre del proponente, en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Si usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.
 - ✓ Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la Administración de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.
 - ✓ Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.
 - ✓ En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.
 - ✓ Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato
 - ✓ Este proyecto de pliego de condiciones puede consultarse en la página web: **www.contratos.gov.co** en la página **www.hospitalmilitar.gov.co**. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.
 - ✓ Es política del HOSPITAL MILITAR CENTRAL exigir la observancia de las normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos, para lo cual adopta los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos:
- Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones
 - Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
 - Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.

"Salud - Calidad - Humanización"

- Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
- Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
- Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
- Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
- Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
- Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado del valor del contrato.
- Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
- Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
- Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- Presentar oportunamente al Hospital Militar Central las objeciones a los pliegos de condiciones.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
- Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
- Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario.
- Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar, de acuerdo a la naturaleza del contrato.



1.2. Invitación a las Veedurías Ciudadanas.

En cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Hospital Militar Central convoca a las veedurías ciudadanas, en concordancia con la Ley 850 de 2003 el cual reglamenta las veedurías ciudadanas, se hace un llamado a realizar el control social al presente proceso de contratación.

1.3. Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción"

El proponente debe suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 10 en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

En igual sentido, el Hospital manifiesta que de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, estas se deben reportar al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 562 41 28; vía. Fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000 – 913040 o (1) 2864810; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª No. 7-27 de Bogotá D.C.

1.4. Costos derivados de participar en el proceso de contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el presente proceso de licitación, son a cargo de los interesados y Proponentes.

1.5. Comunicaciones

Para efectos del presente proceso se establece la siguiente dirección: Hospital Militar Central – Transversal 3ª No. 49-00 en Bogotá D.C.

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito y radicada en la Oficina correspondencia debidamente identificada con el nombre, número correspondiente de proceso, dirigida a la oficina Grupo Gestión Contratos, único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y EL Hospital Militar Central, o Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita, publicada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlos a través de este mecanismo interactivo.

1.6. Idioma.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por el Proponente o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos en los cuales el Proponente acredite los requisitos habilitantes de que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

1.7. Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.

El Proponente debe conocer, aceptar y cumplir con el código de ética de Colombia Compra Eficiente que está a disposición en:

<http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/20130413codigoetica.pdf>.

1.8. Inhabilidades e Incompatibilidades

Quienes participen en este proceso no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad establecidas en los incisos sexto y séptimo del numeral 6.3 del Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y no podrá estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, sus integrantes no deberán estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

Los interesados en este proceso, deben tener presente que de conformidad con el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80/93 y el párrafo 1º del mismo artículo (modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Parágrafo 3º del mismo artículo (modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003), para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

1.9. Interpretación del Pliego de Condiciones.

El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos, adendas y demás documentos propios del desarrollo del proceso.

El orden de los capítulos y cláusulas del pliego de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en el pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Si el INTERESADO, así como el PROPONENTE consideran que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este pliego de condiciones, deberá pedir la aclaración pertinente al Hospital Militar Central.

1.10. Modalidad del proceso de selección y justificación de la contratación.

El presente proceso contractual, tiene como finalidad la selección del contratista mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Literal b, Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes con la materia que rijan los aspectos del presente proceso de selección.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El procedimiento de selección objetiva del oferente, aplicable en los contratos estatales y en relación a lo que dispone el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 consagra: *"De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva"*. Se utilizara esta modalidad de selección para determinar de conformidad a los factores de selección, el mejor oferente.

En razón a la cuantía se adelantará proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, respetando los postulados del estatuto rector de la contratación con el fin de garantizar la transparencia y publicidad en la escogencia del mejor proponente para el Hospital Militar Central. La contratación será realizada por el Hospital Militar Central, con sujeción a las disposiciones del Estatuto de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Así mismo, se deberá dar apertura al proceso de selección conforme lo disponen los artículos mencionados y los pliegos de condiciones que elabore el Hospital Militar Central para el presente proceso de selección.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la (publicidad del procedimiento en el SECOP, Portal Único de Contratación Estatal), y a lo dispuesto en los artículos 20, 21, 22 y 23. (Publicidad de estudios previos, aviso de convocatoria, proyecto de pliegos de condiciones, pliegos de condiciones definitivos del mismo Decreto.

1. **INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO**

OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA EL ÁREA DE SALUD ORAL Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."

1.1. **Presupuesto Oficial estimado y apropiación presupuestal.**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	FECHA	VALOR
CDP SIIF No. 103916 CDP DINAMICA NET No. 287	02/03/2016	\$80.000.000,00
TOTAL		\$80.000.000,00

1.2. **Forma de Pago:** Se realizarán pagos parciales de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y de los elementos suministrados por el contratista, que se cancelarán dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de los siguientes documentos:

- Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
- Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente
- Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato.
- El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:
 - ✓ Nombre o Razón Social
 - ✓ Numero de Nit. Entidad Financiera
 - ✓ Número de cuenta Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

1.3. **Lugar de Ejecución del Contrato.** Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. Almacén No 6. CIUDAD: Bogotá, D.C.

- 1.4. Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato.** será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el 31 de Diciembre de 2016.

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y seis (6) meses más.

Estos seis (6) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

- 1.5. Cláusula Penal Pecuniaria y Multas.** En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva multas equivalente al 0.5, por cada uno de los incumplimientos, del valor total y la cláusula penal equivalente al 20% del valor total del contrato de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada.

- 1.6. Tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación:**

En desarrollo del artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

ESPACIO EN BLANCO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOMIC donde se llevara a cabo la instalación de los mismos.	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOMIC	El HOMIC dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOMIC disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONÓMICOS	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados.	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% en la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entraran a modificar los precios de común acuerdo	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato
3	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICOS	Demora en los trámites aduaneros que el contratista tenga que llevar a cabo para la importación de los bienes (fuerza mayor)	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	4	5	MEDIO	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ajenas al contratista en los trámites aduaneros se postergo la entrega de los bienes contratados	1	2	3	BAJO	SI	Contratista y Supervisor de contrato	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato



1.7. Aviso de Convocatoria Publica

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 para el presente proceso de selección, el aviso de convocatoria se publicará en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. Dicho aviso contendrá:

1.8. Pliego de Condiciones, Estudios y Documentos Previos.

El Pliego de condiciones Definitivo para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co, o en el Hospital Militar Central – Transversal 3ª No. 49-00 en Bogotá D.C., Grupo Gestión Contratos.

1.9. Apertura del Proceso.

La Entidad, mediante acto administrativo, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en la fecha señalada en el cronograma del presente pliego.

1.10. Aclaración al Pliego de condiciones

Las solicitudes de aclaración del pliego de condiciones se presentarán por escrito radicado en la Oficina de Correspondencia del Hospital Militar Central – Transversal 3ª No. 49-00 en Bogotá D.C. y dirigida al Grupo Gestión Contratos, o por correo electrónico a compras@hospitalmilitar.gov.co dentro del plazo establecido en este numeral y se dirigirán así:

Señores
Hospital Militar Central
Grupo Gestión Contratos
Transversal 3ª No. 49-00
PBX: 3486868 Extensión 3260
Bogotá, D.C. - Colombia
compras@hospitalmilitarcentral.gov.co

REF.: Observaciones al pliego de condiciones del Proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**No.037/2016.

OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA EL ÁREA DE SALUD ORAL Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."

El interesado indicará en su escrito el número de la página con su correspondiente numeral, subordinado o inciso del pliego de condiciones sobre el cual efectúa la observación respectiva.

Las solicitudes de aclaraciones deberán efectuarse en días hábiles en el horario comprendido entre las 8:00 horas y las 17:00 horas, enviadas a través del correo electrónico compras@hospitalmilitarcentral.gov.co, o radicadas en la dirección suministrada anteriormente, y se presentarán dentro de los términos establecidos en el proyecto o pliego de condiciones definitivo. Concluido este término, la Entidad no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

Las solicitudes de aclaración serán resueltas por la Entidad y publicadas en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co a través del documento denominado **"FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO O PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO"**. Las observaciones acogidas por el Hospital Militar Central serán reflejadas a través de adendas, y la modificación en el pliego de condiciones definitivo.





NOTA: El Hospital Militar Central – Grupo de Contratos no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

1.11. Plazo para la entrega de ofertas.

El plazo de la OFERTA entendido como el término que transcurre entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, será aquel comprendido entre el día de la publicación del pliego definitivo y la resolución de apertura hasta la fecha y hora establecidas para el cierre, tal como se señalan en el cronograma del proceso.

En la fecha indicada los proponentes entregarán las propuestas escritas, cumpliendo con las exigencias del pliego de condiciones.

De la diligencia de cierre, se levantará un acta que contendrá un control de orden de presentación de las propuestas en forma estrictamente consecutiva, indicando: fecha, hora, número de orden de entrega de la propuesta, nombre o razón social del proponente y de la persona que efectúe materialmente el acto de presentación por cuenta de aquel, con su número de cédula de ciudadanía, valor de la oferta económica, número de sobres que entrega, garantía de seriedad de la oferta (caso en que aplique), entidad aseguradora, valor asegurado y número de folios.

En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva Acta y se procederá a su foliación. Cuando se encuentren folios en blanco se procederá a anular la correspondiente hoja con una línea diagonal que así lo señale, o cuando se presenten folios superpuestos se verificará su foliación y también se dejará constancia de ello; en ambos casos el Hospital Militar Central volverá a realizar la foliación, bajo responsabilidad del oferente, puesto esto era su obligación.

El acta será suscrita por los funcionarios del Hospital Militar Central y por los proponentes asistentes.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, **NO SERÁN RECIBIDAS**. Para verificar la hora, se tendrá en cuenta la que señale la página de Internet <http://horalegal.sic.gov.co/>, que suministra la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, la que conforme al numeral 5º del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 es la entidad competente para asignar la hora legal que rige en la República de Colombia.

En ningún caso el Hospital Militar Central responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades del ingreso al Hospital, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los oferentes el prever la debida antelación para asistir oportunamente a la diligencia de cierre del proceso de selección.

1.12. Prórroga del plazo de cierre

Cuando el Hospital Militar Central lo estime conveniente podrá prorrogar el plazo de cierre antes de su vencimiento a través de adenda, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.5.6 numeral 2º del decreto 1082 de 2015.

2. OFERTA

2.1. Término de Validez: El término de validez de la oferta será de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

2.2. Orden de Presentación de la Oferta: La propuesta deberá entregarse en el siguiente orden:

- Documentos de Orden Jurídico.
- Documentos de Orden económico y financiero
- Documentos de Orden Técnico.
- Cualquier información adicional que se solicite en el CAPÍTULO Datos del Proceso.
- Formatos estándar en el orden señalado en el CAPÍTULO de los FORMULARIOS.

Salud – Calidad – Humanización



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

TRANSA 10000

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia





2.3. Indicaciones generales para la presentación de la oferta.

La oferta será presentada en una propuesta original (1) y dos (2) copias por escrito, elaborada por cualquier medio electrónico, tal como se explica a continuación. Tanto el original como las copias estarán foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Así mismo la documentación deberá tener separadores indicando la documentación referida

- Un (1) sobre sellado que contenga la **propuesta original** completa, con todos los documentos y anexos relacionados en este pliego de condiciones.
- Dos (2) sobres que contengan en forma respectiva la primera y la segunda copia, exactas a la propuesta original.

La propuesta contendrá todos los documentos señalados en el pliego de condiciones. Cada sobre estará cerrado y rotulado de la siguiente manera:

Forma de marcar la propuesta:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No XXX-2016 HOSPITAL MILITAR CENTRAL,
NOMBRE DEL PROPONENTE

PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.
XXXX-2016 HOSPITAL MILITAR
CENTRAL

NOMBRE DEL PROPONENTE
TELÉFONO DEL PROPONENTE
CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPONENTE

ORIGINAL - PRIMERA COPIA -
SEGUNDA COPIA (según el caso)

CIUDAD Y FECHA

MATERIALES UTILIZADOS:

- Carpeta
- Separadores de colores para folder.

VISTA INTERNA DEL FOLDER Y SU CONTENIDO:

Medio
Magnético

INDICE

- xxxx
- xxxx
- xxxx
- xxxx
- xxxx
- ...

LAS HOJAS Y ANEXOS SE NUMERAN EN EL MARGEN INFERIOR DERECHO:

001

Salud - Calidad - Humanización



PROCESO

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

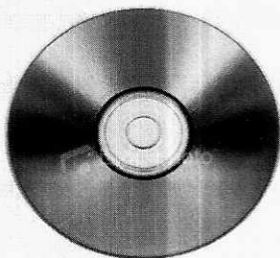
Bogotá, D.C. - Colombia





El Medio magnético debe ser rotulado exteriormente con la siguiente información:

NOMBRE DEL PROPONENTE
SELECCIÓN ABREVIADA No. XXX- 2016 HOSPITAL MILITAR CENTRAL
FORMULARIOS



En caso de discrepancias entre el original y las copias primara el contenido de la propuesta original. En caso de discrepancia entre el documento escrito y el medio magnético, predominará la información contenida en el documento escrito.

En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

Las propuestas se entregarán en el lugar y hasta el día y hora indicados en el presente pliego de condiciones.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras serán debidamente salvadas, con una nota al margen firmado por quien suscribió la carta de presentación de la propuesta.

No se aceptarán propuestas, enviadas por correo o fax, ni con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el presente pliego de condiciones. En tales eventos el Hospital Militar Central no asumirá responsabilidad alguna.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y Hospital Militar Central y mantendrá sus condiciones durante la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, so pena de hacerla efectiva.

El proponente no podrá retirar la propuesta so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

NOTA: La no foliación del original como las copias de la oferta es responsabilidad única y exclusiva del oferente, por lo que exonera de cualquier responsabilidad de los documentos contentivos de la misma al HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

2.4. Clase de Oferta.

La propuesta económica deberá presentarse conforme la clase de oferta de forma **TOTAL**, no se aceptarán ofertas parciales.

2.5. Confidencialidad.

A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

En todo caso, el Hospital Militar Central se reservan el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Salud - Calidad - Humanización



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia





2.6. Impuestos y Gravámenes.

Al formular la Oferta, el OFERENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos con los cuales estén gravados los bienes y servicios que brinda y todos aquellos impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL efectuará a las cuentas del CONTRATISTA, las retenciones, que en materia de Impuestos, tenga establecida la Ley.

2.7. Sostenibilidad de Precios.

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor, que impliquen desequilibrio económico. En tal caso la Entidad procederá a realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes si a ello hubiere lugar.

2.8. Término para retirar las propuestas.

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución.

2.9. Evaluación de las Ofertas.

La evaluación de las ofertas comprende:

- a. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, económico y técnico del proponente.
- b. La verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos.
- c. La ponderación o calificación económica y técnica, según corresponda.

El Hospital Militar Central realizará en primer lugar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los requisitos técnicos mínimos, para posteriormente asignar el puntaje a las ofertas que hayan sido consideradas hábiles de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el Hospital Militar Central requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

2.9.1. Término para la Evaluación de las Ofertas.

El Hospital Militar Central realizará la evaluación de las propuestas económica, técnica, jurídica y financiera, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, plazo en el cual elaborará los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime indispensables.

Cuando a juicio del Hospital Militar Central, el plazo para la evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

Una vez finalizado el término de evaluación, el Hospital Militar Central, pondrá a disposición de los oferentes, el informe de evaluaciones por un término no inferior a tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la publicación que se haga de tales documentos en la página de SECOP, para que hagan las observaciones pertinentes.

2.9.2. Aclaración de las Ofertas.

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán al oferente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Entidad.





La Entidad podrá solicitar hasta la adjudicación aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por la Entidad. **En el evento que el oferente no de respuesta dentro del término al requerimiento que le haga la Entidad la oferta será rechazada**, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 24 y 25 de la ley 80 de 1993. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El Hospital Militar Central analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y evaluará si estas se ajustan a lo solicitado.

2.9.3. Reserva durante el Proceso de Evaluación.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la Entidad publique y ponga a disposición de los proponentes el primer informe de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

2.9.4. Publicación y puesta a disposición de los informes de evaluación.

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación y por un término de **tres (3) días hábiles**, la Entidad pondrá a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que dentro de este mismo término presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes. Los informes evaluación se publicarán además en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP

Los informes permanecerán en el Grupo Gestión Contratos, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

La Entidad le concede el término señalado en el cronograma a los proponentes que según los informes, no resultaren habilitados, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, que sean susceptibles de subsanar **so pena de rechazo definitivo de sus propuestas**.

La información y documentación deberá ser presentada dentro de este término, por escrito y radicada directamente en la Oficina del Grupo Gestión Contratos del Hospital Militar Central.

2.10. Causales de rechazo de las propuestas.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
2. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones. El hecho que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del HOSPITAL no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso el HOSPITAL MILITAR es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados, enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impidan la selección objetiva de las propuestas.
4. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones



solicitadas, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.

5. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
6. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en los Pliegos de Condiciones.
7. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación con el objeto del proceso de selección.
8. La presentación de varias ofertas para el mismo proceso, para el mismo ítem o para el mismo grupo en caso de ser así la forma de adjudicación, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
9. Quien no presente propuesta económica en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones. Cuando se presenten varias ofertas dentro de un mismo formulario que no permitan que el comité económico evalúe la oferta en los términos planteados en los documentos pre contractuales.
10. Cuando la propuesta económica supera el presupuesto oficial asignado.
11. Cuando el proponente no cumpla con asuntos relativos a la capacidad o las acredite con posterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección.
12. Cuando le sobrevengan a las proponentes circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
13. Cuando la propuesta económica supere el precio de referencia
14. Cuando no presente manifestación de interés
15. Cualquier otra causa contemplada en la Ley

2.11. Causales de declaratoria de desierto del proceso.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- 1) El Hospital Militar Central declarará desierto el presente proceso si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno
- 2) Cuando las ofertas presentadas no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y se hayan determinado como no hábiles.
- 3) Cuando no exista manifestación de interés en participar en el proceso dentro del término previsto. (numeral 1º del artículo 2.2.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015).

2.12. Manifestación de Interés

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación, los posibles oferentes interesados en participar en el mismo, manifestarán su Interés de participar en el Proceso de PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 037/2016, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. La manifestación debe hacerse por medio escrito, físico y remitida en forma física o en medio magnético al Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª





No. 49-00 Bogotá, D.C Oficina Grupo Gestión Contratos, o al correo electrónico compras@hospitalmilitarcentral.gov.co

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

CÓDIGOS UNSPSC
45151600 – 15121800 – 42151900 – 42152400 – 42152200 – 42142500 – 42152700 – 73181100 – 42151800 – 511429 – 42152800 – 45141500 – 60121200 – 53131500 – 42152100 – 11162100 – 42241500

3.1. Características Técnicas Mínimas.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO INTERNO	NOMBRE DEL PRODUCTO	PRESENTACION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	42151651	1206610121 ✓	ABREBOCAS METALICO DE MOLT ADULTO Y PEDIATRICO	UNIDAD	
2	15121806	1206610096 ✓	ACEITE PARA PIEZA DE MANO**UNIDAD**	Frasco x 550CC	
3	42151911	1206610030 ✓	ACONDICIONADOR DE TEJIDOS	KIT POLVO 6 OZ+LIQ 6 OZ	
4	42151911	1206610078 ✓	ACONDICIONADOR DE TEJIDOS TIPO DURO PARA USAR EN CONSULTORIO ROSADO	KIT POLVO 80 G+LIQ 55 LM	
5	42152435	1206610107 ✓	ACRILICO AUTOPOLI. (POLVO)COLOR VARIADO	45G	
6	42152435	1206610102 ✓	ACRILICO AUTOPOLIMERIZANTE EN POLVO ROSA**FRASCO**	TARROX500GRS	
7	42152435	1206610103 ✓	ACRILICO AUTOPOLIMERIZANTE LIQUIDO**FRASCO**	250ML	
8	42152435	1206610105 ✓	ACRILICO POLVO AUTOPOLIMERO TRANSPARENTE	TARRO X500GR	
9	42152223	1206610277 ✓	ADHESIVO PARA RESINA DE 5 ML	FCO*5ML	Adhesivo multipropósito, mayor estabilidad ante humedad no necesecita primer, silano monómero MDP
10	42142502	1206610070 ✓	AGUJAS ODONTOLOGICAS CORTAS**UNIDAD**	CAJA x 100	
11	42142502	1206610065 ✓	AGUJAS ODONTOLOGICAS LARGAS**UNIDAD**	CAJA x 100	
12	42152717	1206610331 ✓	ALAMBRE DE NITINOL 0.012	PAQUETEX10 ARCOS	
13	42152717	1206610395 ✓	ALAMBRE DE NITINOL No 014 INFERIOR	PAQUETEX10 ARCOS	
14	42152717	1206610396 ✓	ALAMBRE DE NITINOL No 016 INFERIOR	PAQUETEX10 ARCOS	
15	42152717	1206610332 ✓	ALAMBRE DE NITINOL 0.018	PAQUETEX10 ARCOS	
16	42152717	1206610063 ✓	ALAMBRE LIGADURA 0.10 PARA ORTODONCIA	ROLLO	
17	42152717	1206610064 ✓	ALAMBRE QUIRURGICO 0.4	ROLLO	
18	42152717	1206610141 ✓	ALAMBRE No 05	ROLLO	
19	42152468	1206610060 ✓	ALGINATO**BOLSA**	BOLSA X 454 GRS	
20	42151660	1206610110 ✓	ALGODON ODONTOLOGICO**PAQUETE**	PTE. X 1000 TACOS	
21	42152718	1206610404 ✓	ARCOS DE ACERO INOXIDABLE 0.016 X 0.022 SUPERIOR E INFERIOR	UNIDAD	
22	42152718	1206610502 ✓	ARCOS DE ALAMBRE TERMOACTIVADO 0.016 X 0.022 SUPERIOR	UNIDAD	
23	42152717	1206610537 ✓	ARCO DE ERIK	ROLLO	

Salud – Calidad – Humanización



24	42152718	1206610084	ARCOS DE NIQUEL TITANIO 0.014 SUPERIOR	UNIDAD	
25	42152718	1206610083	ARCOS DE NIQUEL TITANIO 0.016 INFERIOR	UNIDAD	
26	42152718	1206610088	ARCOS DE NIQUEL TITANIO 0.016 X 0.022 INFERIOR	UNIDAD	
27	42152718	1206610087	ARCOS DE NIQUEL TITANIO 0.016 X 0.022 SUPERIOR	UNIDAD	
28	42152718	1206610445	ARCOS EN ACERO 0016X0022 INFERIOR	UNIDAD	
29	42152718	1206610017	ARCOS NITINOL 0.12 INFERIOR	UNIDAD	
30	42152718	1206610016	ARCOS NITINOL 0.12 SUPERIOR	UNIDAD	
31	42152718	1206610032	ARCOS NITINOL 0016 X 0022 CURVA REVERSA INFERIOR	UNIDAD	
32	42152718	1206610031	ARCOS NITINOL 0016 X 0022 CURVA REVERSA SUPERIOR	UNIDAD	
33	42152718	1206610004	ARCOS TERMONITINOL 0.14 INFERIOR	UNIDAD	
34	42152718	1206610003	ARCOS TERMONITINOL 0.14 SUPERIOR	UNIDAD	
35	42152718	1206610006	ARCOS TERMONITINOL 0.16 INFERIOR	UNIDAD	
36	42152718	1206610005	ARCOS TERMONITINOL 0.16 SUPERIOR	UNIDAD	
37	42152718	1206610008	ARCOS TERMONITINOL 17X25 INFERIOR	UNIDAD	
38	42152718	1206610007	ARCOS TERMONITINOL 17X25 SUPERIOR	UNIDAD	
39	42152715	1206610169	BANDAS PARA ORTODONCIA DE DIFERENTES TAMAÑOS	UNIDAD	
40	42151602	1206610170	BANDAS PORTA MATRIZ	ROLLO	
41	42152711	1206610505	BOTONES LINGUALES DE ADESHION DIRECTA	UNIDAD	
42	42152706	1206610357	BRACKETS ROTH -MBT 0.22 CON HOOK EN PREMOLARES Y CANINOS*+CHR(13)+CHR(10)+*	KIT	
43	42152706	1206610040	BRACKETS TECNICA DE ROTH 0.22 COMBERTIBLE PARA MOLARES 16-26-36 Y 46	KIT	
44	42152709	1206610341	CADENETA SHORT CERRADA	ROLLO	
45	42151675	1206610643	CAJAS DE COMPUESTO PARA MODELAR DE BAJA**UNIDAD**	CAJA*15	
46	73181124	1206610275	CEMENTO DE FOSFATO EN LIQUIDO Y POLVO	32 GR POLVO 15 CM LIQUIDO	
47	42152470	1206610360	IONOMERO DE VIDRIO CEMENTANTE TIPO I	KIT Pol 15 Gr - Liq 6 ml	
48	42152470	1206610279	IONOMERO DE VIDRIO TIPO III RECONSTRUCTOR BASE INTERMEDIA	KIT Pol 12.5 Gr-Liq 8.5 ml	
49	42152470	1206610386	CEMENTO OBTURADOR DE CONDUCTOS	KIT	
50	42152223	1206610295	CEMENTO QUIRURGICO	KIT Base 90G-Cat. 90 G	
51	73181124	1206610292	CEMENTO PARA PROVISIONALES	CATAL 15G BASE 50G	
52	42151611	1206610508	CEPILLO DE PROFILAXIS	UNIDAD	
53	42152412	1206610940	CERA AMARILLA PARA MORDIDA**CAJA**	CAJA	
54	42152412	1206610372	CERA LUMINICA**CAJA**	CAJA	
55	42152435	1206610206	CERA ROSADA PARA BASES**CAJA**	CAJA	
56	42152435	1206610092	CERA UTILITY TRANSPARENTE PARA ORTODONCIA	CAJA	
57	73181124	1206610018	CEMENTO PARA OBTURACION TEMPORAL PREMEZCLADO	FRASCO 20GRS	Cemento sin eugenol de fácil endurecimiento al contacto con la saliva soluble en H2O buen sellado marginal

Salud - Calidad - Humanización



MINISTERIO DE DEFENSA

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. - Colombia





58	42152459	1206610298	CONOS DE GUTAPERCHA 15 AL 40 1ERA SERIE**CAJA**	CAJA	Pre-Estéril Flexibilidad alta y constante resistencia óptima Fácil de introducir en el conducto Radiopaco Estable Compatibilida d tisular óptima.
59	42152459	1206610191	CONOS DE GUTAPERCHA -35	CAJA	Pre-Estéril Flexibilidad alta y constante resistencia óptima Fácil de introducir en el conducto Radiopaco Estable Compatibilida d tisular óptima
60	42152459	1206610186	CONOS DE GUTAPERCHA No 25	CAJA	Pre-Estéril Flexibilidad alta y constante resistencia óptima Fácil de introducir en el conducto Radiopaco Estable Compatibilida d tisular óptima
61	42152459	1206610193	CONOS DE GUTAPERCHA No 40	CAJA	Pre-Estéril Flexibilidad alta y constante resistencia óptima Fácil de introducir en el conducto Radiopaco Estable Compatibilida d tisular óptima
62	42152459	1206610194	CONOS DE GUTAPERCHA No 45	CAJA	Pre-Estéril Flexibilidad alta y constante resistencia óptima Fácil de introducir en el conducto Radiopaco Estable Compatibilida d tisular óptima
63	42152459	1206610183	CONOS DE GUTAPERCHA NO. 15**CAJA**	CAJA	Pre-Estéril Flexibilidad alta y constante resistencia óptima Fácil de introducir en el conducto Radiopaco Estable Compatibilida d tisular óptima
64	42152459	1206610011	CONOS DE GUTAPERCHA Nro. 20	CAJA	Pre-Estéril Flexibilidad alta y constante resistencia óptima Fácil de introducir en el conducto Radiopaco Estable Compatibilida d tisular óptima
65	42152459	1206610299	CONOS SEGUNDA SERIE	CAJA	Pre-Estéril Flexibilidad alta y constante resistencia óptima Fácil de introducir en el conducto Radiopaco Estable Compatibilida d tisular óptima
66	42152459	1206610197	CREMA PARA PREPARACION DE CANAL RCP	JERINGA 5 GR	
67	42152423	1206610312	DESENSIBILIZANTE DENTAL	5 ML	
68	42152423	1206610313	DESMINERALIZANTE EN GEL ACIDO FLUORHIDRICO	JERINGA 5ML	
69	42151805	1206610264	DISCOS PARA PULIR RESINA	CAJA X 120	
70	42152709	1206610350	ELASTICOS 1/8" LIVIANO Y PESADO	PAQUETE	

Salud - Calidad - Humanización



PROPRIEDAD
PRIMA TODOS

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia





71	42152709	1206610353 ✓	ELASTICOS 3/16" 100 UND LIVIANO Y PESADO	PAQUETE	
72	42152709	1206610354 ✓	ELASTICOS No 1/4 LIVIANO Y PESADO	PAQUETE	
73	42151635	1206610375 ✓	EYECTORES DESECHABLES	BOLSA X 100	
74	42152423	1206610330 ✓	FLUOR EN BARNIZ	UNIDOSIS PAQUETE X 50 BLISTER	Barniz fluoruro de sodio al 5% Trifosfato calcio contiene xilitol tolerancia humedad y activación al contacto con saliva
75	42152470	1206610089 ✓	FRESA PARA PULIR RESINA	UNIDAD	
76	42151614	1206610012 ✓	FRESAS DE BAJA VELOCIDAD TALLE LARGO	UNIDAD	
77	42151614	1206610068 ✓	FRESAS DE CARBURO SURTIDAS PARA LABORAT.**UNIDAD**	UNIDAD	
78	42151614	1206610972 ✓	FRESAS DE DIAMANTE SURTIDAS	UNIDAD	
79	42151614	1206610301 ✓	FRESAS ENDOZEKRYA	UNIDAD	
80	42152702	1206610349 ✓	HEMOSTATICO SIN EPINEFRINA	7 ML	
81	42152470	1206610886 ✓	HIDROXIDO DE CALCIO EN JERINGAS	JERINGA	
82	42152716	1206610457 ✓	HILO RETRACTOR TRENZADO SIN EPINEFRINA	FCO x 225CM	
83	42152423	1206610689 ✓	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% 120 ML	120ML	
84	42152470	1206610443 ✓	IONOMERO DE VIDRIO TIPO IV PARA BASE INTERMEDIA	KIT Pol 4.5Gr+Liq 2.75 ML	Fotopolimerizante, fondos cavitarios, liberación de flúor
85	51142902	1206610410 ✓	LIDOCAINA AL 2 CON EPINEFRINA XILOCAINA	CAJA* 50	
86	42152802	1206610500 ✓	LIMA SEGUNDA SERIE DE 25mm	CAJA X6	
87	42152802	1206610499 ✓	LIMA SEGUNDA SERIE DE 31mm	CAJA X6	
88	42152802	1206610172 ✓	LIMAS DE 25*30MM**UNIDAD**	CAJA X6	
89	42152802	1206610481 ✓	LIMAS No 10 x 6	CAJA X6	
90	42152802	1206610339 ✓	LIMAS No 15 x 6	CAJA X6	
91	42152802	1206610435 ✓	LIMAS No 6 x 6	CAJA X6	
92	42152802	1206610472 ✓	LIMAS No 8 x 6	CAJA X6	
93	42152802	1206610419 ✓	LIMAS No 80	CAJA X6	
94	42152802	1206610190 ✓	LIMAS NO. 20 DE 25 MM.**CAJA**	CAJA X6	
95	42152802	1206610429 ✓	LIMAS NO. 25 DE 25 MM**CAJA**	CAJA X6	
96	42152802	1206610427 ✓	LIMAS NO. 30 DE 25 MM**CAJA**	CAJA X6	
97	42152802	1206610423 ✓	LIMAS NO. 35 DE 25 MM.**CAJA**	CAJA X6	
98	42152802	1206610401 ✓	LIMAS NO. 40 DE 25 MM.**CAJA**	CAJA X6	
99	42152802	1206610426 ✓	LIMAS NO. 45 DE 25 MM.**CAJA**	CAJA X6	
100	42152802	1206610171 ✓	LIMAS NO. 45 X 31 MM**UNIDAD**	CAJA X6	
101	42152802	1206610417 ✓	LIMAS PRIMERA SERIE 15-40 DE 31 MM**UNIDAD**	CAJA X6	
102	42152802	1206610431 ✓	LIMAS PRIMERA SERIE DE 21 MM**CAJA**	CAJA X6	
103	42152802	1206610418 ✓	LIMAS PRIMERA SERIE NO 15-40 DE 28 MM**UNIDAD**	CAJA X6	
104	42152802	1206610436 ✓	LIMAS SEGUNDA SERIE 45-80 DE 28MM**CAJA**	CAJA X6	
105	45141501	1206610020 ✓	LIQUIDO REVELADOR Y FIJADOR PARA RX	FRASCO	
106	42151614	1206610595 ✓	MANDRILES PARA PIEZA RECTA Y CONTRANGULO 3C/U	UNIDAD	
107	42151614	1206610597 ✓	MANDRILES TALLO LARGO PARA LABORATORIO	UNIDAD	
108	42152470	1206610591 ✓	MINERAL TRIOXIDE AGGREGATE (MTA)	CAJA X 5 SOBRES	
109	42152601	1206610611 ✓	PAPEL DE ARTICULAR ROJO/ AZUL CUADERNILLO	CUADERNILLO	
110	42152601	1206610642 ✓	PAPEL PARA CEFALOMETRIA	CUADERNILLO	

Salud - Calidad - Humanización





111	42152470	1206610340	PASTA ZINQUENOLICA	KIT BASE 110 GR- CAT 115 GR	
112	42151614	1206610640	PIEDRA POMEX**PAQUETE**	LIBRA	
113	42151614	1206610639	PIEDRAS BLANCAS PULIR RESINA	UNIDAD	
114	42151614	1206610638	PIEDRAS BLANCAS PARA PULIR METAL**UNIDAD**	UNIDAD	
115	42151614	1206610641	PIEDRAS VERDES CILINDRICAS PARA TALLAR	UNIDAD	
116	42151614	1206610637	PIEDRAS VERDES PARA CONTRA ANGULO	UNIDAD	
117	42151614	1206610593	PIMPOLLOS DE CARBURO	UNIDAD	
118	60121229	1206610263	PINCELES PARA DESMIRALIZANTE	CAJA x 100	
119	42151614	1206610942	PINPOYO DE TUGSTENO	UNIDAD	
120	42151614	1206610701	PLACA DE ACETATO CALIBRE .60	UNIDAD	
121	42151807	1206610161	PUNTAS DE CAUCHO PARA PULIR ACRILICO	UNIDAD	
122	42151807	1206610192	PUNTAS SILICONA PARA PULIR RESINA	KITX12	
123	42152470	1206610382	RESINA ACRILICA PARA REVESTIR DENTADURA POSTIZA	POLVO 24G LIQ24ML	
124	42152470	1206610273	RESINA FLUIDA DE NANORELLENO	JERINGA POR 2G	Resina fluida con nanorrelleno de nanotecnología, radiopacidad , zirconiasilica
125	42152470	1206610278	RESINA NANOHIBRIDA CON COLORES SEGUN GUIA	JERINGAX5GRS	Para posteriores según guía, baja contaminación, partículas sirconiasilica buena resistencia al desgaste
126	53131504	1206610750	SEDA DENTAL	UNIDAD X 400 MTS	
127	42152108	1206610113	SILICONA MASIILA PESADA	KIT	
128	42152108	1206610126	SILICONA MASILLA COMPATIBLE CON ULTRALIVIANA	CARTUCHOX2	
129	42152108	1206610884	SILICONA PARA REGISTROS	KIT (2) CARTUCHOS X 48 ML+12 PTAS MEZCLADORAS	
130	11162117	1206610797	TELA DE CAUCHO	ROLLO	
131	42152459	1206610784	TIRANERVIOS**CAJA**	SOBRE X 10	
132	42152601	1206610992	TIRAS METALICAS FAA CAJAS**CAJA**	SOBRESX12	
133	42152707	1206610002	TUBOS DE CEMENTACION DIRECTA RECTANGULAR SENCILLO IZQUIERDO 022 ROTH PARA 26,36, 27 Y 37	UNIDAD	
134	42152711	1206610391	TUBOS SLOT 022 CEMENTACION DIRECTA RECTANGULAR ROTH PARA 16 Y 17	UNIDAD	
135	42152711	1206610390	TUBOS SLOT 022 CEMENTACION DIRECTA RECTANGULAR ROTH PARA 46 Y 47	UNIDAD	
136	42241506	1206610839	YESO ROSADO TIPO IV	X45 KLS	
137	42241506	1206610917	YESO TIPO III X 99.25	BL X 45 KILOS	

Nota: La adjudicación será por el total del presupuesto y las cantidades proyectadas a adquirir corresponden al promedio de consumo, por lo cual las mismas pueden variar de acuerdo a la necesidad que presente la Entidad.



3.1.1.DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

- El proponente debe presentar certificaciones de calidad, normas técnicas vigentes específicas para cada elemento ofertado, así como el certificado de las buenas prácticas de manufactura como INVIMA, FDA, CE, catálogos fichas técnicas, muestras, planos, especificaciones técnicas, etc. Cuando sea aplicable.
- El oferente deberá manifestar por escrito que en el evento de ser seleccionado, estará en capacidad de asumir en la ejecución del contrato la GARANTIA TECNICA de cada insumo.
- Cuando los bienes presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, el HOSPITAL según criterio técnico podrá solicitar su cambio al CONTRATAISTA quien lo deberá efectuar dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de la solicitud.
- Carta de compromiso, suscrita por el oferente manifestando la oportunidad en las entregas de los pedidos en máximo cinco (5) días a partir de la fecha en que el Supervisor del Contrato lo solicite por escrito o medio electrónico.
- Si por razones de carácter científico, retiro del elemento del mercado o por bajos promedios de consumo, los bienes contratados no tienen suficiente rotación, el CONTRATISTA a solicitud del HOSPITAL se obliga para con el mismo, a cambiarlos por otros que se requieran y estén incluidos en el presente proceso, cambio que se deberá efectuar dentro de los quince días calendario siguientes a la solicitud realizada por el Hospital.

4. CRITERIOS HABILITANTES PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, financiera y técnica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

4.1. CRITERIOS DE HABILITACIÓN JURIDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.





Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

4.1.2. Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

4.1.3 Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a



la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el HOMIC solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

4.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.com.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.





Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.





- c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.





Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rue.com.co.
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Nota: En caso que la Entidad no pudiese verificar el Certificado de Existencia y Representación o el Registro Mercantil, según corresponda, será requerido al proponente, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años,



contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4.1.5. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

4.1.6. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.





- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

4.1.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No. 10 del pliego de condiciones, el HOMIC le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.



4.1.8. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

4.1.9. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

4.1.10. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloriagen.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

4.1.11. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: El oferente debe cumplir en forma total con la Clasificación de bienes y servicios UNSPSC, establecidos en los pliegos de condiciones.

NOTA 2: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación UNSPSC dada en los pliegos de condiciones.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

NOTA 4: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha de adjudicación del contrato, será rechazada.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.





De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en **cualquier** momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

En el RUP se verificarán los códigos por medio de los cuales se guía el proceso de selección y cuya experiencia deberá estar clasificada en al menos CINCO (5) de los códigos que se relacionan a continuación.

CÓDIGO UNSPSC
45151600 – 15121800 – 42151900 - 42152400 – 42152200 – 42142500 – 42152700 – 73181100 – 42151800 – 511429 – 42152800 – 45141500 – 60121200 – 53131500 – 42152100 – 11162100 – 42241500

4.1.12. CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y 10% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso deberá aportar el tratado o convenio respectivo.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. "Origen de los Bienes y/o Servicios".

NOTA 1: Para certificar la procedencia de los bienes de origen nacional, el representante legal deberá presentar copia de la respuesta positiva del registro RPN administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente: "...El RPN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPN para los bienes que ofrece..."

NOTA 2: Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y el correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.



NOTA 3. Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del ministerio de relaciones exteriores.

NOTA 4. Para los bienes extranjeros con incorporación de componente colombiano, la incorporación deberá constar en el registro INVIMA del insumo.

NOTA 5: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

4.1.13. FORMULARIO DE MANIFESTACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

4.1.14 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y s.s del Decreto 1082 del 2015, de manera incondicional y a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía otorgada se tomará nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y expresará claramente que será exigible su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

4.1.15. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación, los posibles oferentes interesados en participar en el mismo, manifestarán su Interés de participar en el Proceso de PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 037/2016, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. La manifestación debe hacerse por medio escrito, físico y remitida en forma física o en medio magnético al Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C Oficina Grupo Gestión Contratos, o al correo electrónico compras@hospitalmilitarcentral.gov.co

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan en el Pliego de Condiciones.

4.1.16. Experiencia

Los proponentes deberán certificar su experiencia mediante la presentación de mínimo dos (2) constancias o certificaciones de contratos de suministro de bienes de iguales o similares características a los requeridos para los ítems en el presente proceso, celebrados y ejecutados con instituciones públicas o privadas, donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante; dentro de los cinco (5) años anteriores a

Salud – Calidad – Humanización



MinDefensa

TRANSVERSAL 3ª NO. 49-00

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. – Colombia





la fecha de cierre del presente proceso de selección, y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor total del grupo o grupos de la propuesta presentada, en salarios mínimos mensuales legales vigentes. De igual forma se debe diligenciar en formato presentado con la propuesta, así:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR EN SMMLV	CODIGOS UNSPSC	No. CONSECUTIVO RUP
--------------	--------	----------------	----------------	---------------------

NOTA: DICHOS CONTRATOS DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE CLASIFICADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, EN AL MENOS CINCO (5) LOS CÓDIGOS UNSPSC EXIGIDOS, QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN.

CÓDIGO UNSPSC
45151600 – 15121800 – 42151900 - 42152400 – 42152200 – 42142500 – 42152700 – 73181100 – 42151800 – 511429 – 42152800 – 45141500 – 60121200 – 53131500 – 42152100 – 11162100 – 42241500

CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA CADA CONTRATO: Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al valor total del presupuesto oficial.

Cada experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

AÑO	VALOR SMMLV
2009	\$ 496.900,00
2010	\$ 515.000,00
2011	\$ 535.600,00
2012	\$ 566.700,00
2013	\$ 589.500,00
2014	\$ 616.000,00
2015	\$644.350,00

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia se acreditará conjuntamente, no obstante lo cual el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión deberá acreditar por lo menos el 50% de la experiencia específica requerida en el presente proceso de selección, y los demás integrantes deberán completar el 50% restante. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto total del presente proceso (3 contratos durante los últimos 5 años).

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso, se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. **En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país:** El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos o contratos. Y sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por



autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

- Las certificaciones o contratos deben tener mínimo la siguiente información:
 - a. Nombre o razón social de la entidad que certifica
 - b. Valor del contrato
 - c. Objeto total del contrato:
 - d. Fecha de suscripción e iniciación
 - e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
 - f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
 - g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

Nota 1: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

Nota 2: LO ANTERIOR SE ESTABLECE TENIENDO EN CUENTA LO DETERMINADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Y EN RAZÓN A QUE DATOS COMO EL AÑO DE EJECUCIÓN NO SE ENCUENTRAN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, POR LO TANTO SE REQUIEREN LAS CERTIFICACIONES PARA LA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE

4.2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN TÉCNICA

4.2.1. Características Técnicas

Las condiciones técnicas a evaluar serán las contenidas en las especificaciones técnicas descritas en el capítulo 3, los documentos adicionales y la experiencia

4.2.2. Compromiso escrito de cumplimiento de todos los aspectos técnicos incluidos en el pliego de condiciones

El oferente deberá presentar por escrito el compromiso que de ser adjudicatario de este proceso cumplirá con todos y cada uno de los aspectos técnicos contenidos en el pliego de condiciones definitivo

4.3. CRITERIOS DE HABILITACIÓN FINANCIERA

Para la selección de la propuesta se realizara la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

4.3.1. Información Para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las





ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

4.3.2. Certificación Bancaria

El proponente deberá adjuntar la correspondiente Certificación Bancaria en donde indique que tiene la cuenta (ahorros/corriente) activa, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días.

4.3.3. Fotocopia de la Resolución de Autorización de facturación expedida por la Dian

El proponente deberá Anexar fotocopia de la resolución de autorización de facturación expedida por la DIAN.

4.3.4. Indicadores Financieros del Proponente

El Hospital Militar Central hará una evaluación de la información financiera registrada en el RUP, la cual deberá corresponder al corte 31 de diciembre de 2015.

Es por ello que solo se verificara la información del Registro único de Proponentes, ya que para la expedición del mismo los oferentes debieron presentar los estados financieros de la empresa.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y de su organización demostrando que la proponente cuenta con los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP a partir de 2015 son:

Los siguientes indicadores fueron consultados en la página del SIREM, de empresas que conforman el sector de, con el fin de cobijar más ofertas al momento de realizar el cierre del proceso se busca que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso por esta razón algunos indicadores fueron ajustados para permitir la mayor participación de oferentes.

RAZON SOCIAL	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	LIQUIDEZ (Veces)	ENDEUDAMIENTO (%)	RAZON COBERTURA INTERES (Veces)	RENTABILIDAD PATRIMONIO (%)	RENTABILIDAD ACTIVO (%)
EMPRESA1	1.420.334	2.291.765	370.088	748.738	1.543.027	79.872	54.314	4	33	1	5	3
EMPRESA2	3.960.772	4.941.628	2.263.721	2.393.368	2.548.260	1.078.695	95.219	2	48	11	42	22
EMPRESA3	9.560.190	14.902.456	3.117.173	4.572.667	10.329.789	144.162	0	3	31	0	1	1
EMPRESA4	3.638.886	3.993.680	1.565.702	1.565.702	2.427.978	580.343	0	2	39	0	24	15
EMPRESA5	6.914.727	8.385.728	5.491.201	6.184.320	2.201.408	1.049.951	378.588	1	74	3	48	13
EMPRESA6	975.309	1.229.362	88.722	88.722	1.140.640	44.238	0	11	7	0	4	4
EMPRESA7	16.409.330	25.494.357	14.229.760	14.229.760	11.264.597	1.472.500	998.211	1	56	1	13	6
EMPRESA8	19.347.645	26.086.767	6.633.572	11.511.178	14.575.589	3.865.844	527.374	3	44	7	27	15
EMPRESA9	649.457	649.457	486.505	486.505	162.952	87.155	44	1	75	1.981	53	13
EMPRESA10	8.781.912	9.470.847	4.409.469	6.693.222	2.777.625	2.426.664	496.849	2	71	5	87	26
EMPRESA11	9.915.302	10.765.533	4.678.568	4.678.568	6.086.965	1.244.492	13.477	2	43	92	20	12
TOTAL								33	521	2.102	325	128
PROMEDIO								2,98	47,36	191,13	29,57	11,65

El comité económico establece los siguientes indicadores financieros para el presente proceso de contratación:



A. CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez promedio es de 2.98; sin embargo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser mayor o igual al 1.2, el indicador se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{ACTIVOCORRIENTE}}{\text{PASIVOCORRIENTE}}$$

$$\text{LIQUIDEZ} \geq 1.2$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{Liquidez} = \frac{(\text{Activo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Activo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Pasivo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

ENDEUDAMIENTO:

El indicador de endeudamiento promedio es de 47.36%; sin embargo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser menor o igual al 75%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{EndeudamientoTotal} = \frac{\text{PasivoTotal}}{\text{ActivoTotal}} \times 100$$

$$\text{ENDEUDAMIENTO} \leq 75\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{(\text{Pasivo Total (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Pasivo Total (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Activo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses promedio es de 191; sin embargo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual a 1, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{COBERTURADEINTERESES} = \frac{\text{UTILIDADOPERACIONAL}}{\text{INTERESES}}$$

$$\text{RAZON DE COBERTURA} \geq 1$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los gastos de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.



RCI

$$= \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Gastos intereses (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Gastos intereses (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El indicador de Rentabilidad del Patrimonio promedio es de 29.57%; sin embargo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 5%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \times 100\%$$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: $\geq 5\%$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Rentabilidad Patrimonio

$$= \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Patrimonio (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Patrimonio (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El indicador de Rentabilidad del Activo promedio es de 11.65%; sin embargo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 5%, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: $\geq 5\%$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Rentabilidad del Activo

$$= \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Activo total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

PONDERACION ECONOMICA

La calificación de precios se realizara únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles. Se procederá a calificar los precios así:

La oferta que presente el menor valor total se le asignara el mayor puntaje (**400 PUNTOS**), las demás se calificarán teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Salud - Calidad - Humanización



MinDefensa
Asesoría de Gestión Nacional

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia





$$\text{PONDERACIÓN DEL PRECIO} = \frac{\text{OMVT} \times 400}{\text{VTOE}}$$

Donde,

OMVT= oferta menor valor total.

VTOE= valor total ofrecido a evaluar.

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 400 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

NOTA 1: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 2: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los comités evaluadores, evaluarán las ofertas de los proponentes que acrediten los requisitos habilitantes los cuales serán establecidos en el pliego definitivo del presente proceso y que adicionalmente cumplan con lo establecido como requisitos técnicos mínimos exigidos.

Para el efecto evaluará las ofertas ponderando el factor económico y técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla y teniendo en cuenta el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
FACTOR TÉCNICO	400 PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO	400 PUNTOS
EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL ley 816 de 2003	20% Nacional o 10% Extranjero
MIPYMES	10% Micro 6% Pequeñas 3 Mediana
TOTAL DE PUNTOS A OTORGAR POR GRUPO	800 más el 20% o 10% de protección a la industria nacional.

5.1. PONDERACIÓN ECONOMICA (400 PUNTOS)

La calificación de precios se efectuará sobre el Formulario indicado en el pliego de condiciones denominado "Valoración de la Propuesta Económica".

EL HOSPITAL MILITAR SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN DICHO FORMULARIO, SI HAY LUGAR A ELLA.

La propuesta presentada que supere el precio de referencia por ítem, incurrirá en causal de rechazo y la oferta será INHABIL y en consecuencia no será objeto de puntaje económico.

Para efectos de asignar el puntaje económico, a las ofertas determinadas como hábiles, se reitera que una vez culminadas las verificaciones económica-financieras, técnicas y jurídicas y habiéndose efectuado los

Salud - Calidad - Humanización



TRANSVERSAL

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. - Colombia





requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, se determinará cuáles son las ofertas que resultan hábiles.

Las ofertas hábiles serán objeto de asignación de puntaje económico.

La **ponderación o calificación económica** se realizará teniendo en cuenta la propuesta que ofrezca el menor precio, la cual obtendrá un puntaje máximo de cuatrocientos **(400 PUNTOS)**

Para que una propuesta pueda ser calificada por el Comité Económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las condiciones habilitantes desde el punto jurídico, técnico y económico.

A la oferta elegible que presente **el Menor Valor Total ofertado (Producto de la sumatoria Total de los Valores Unitarios)** se le asignará el mayor puntaje, es decir, 400 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

Puntaje Precio = (MVTO *400 / VTE)

Dónde:

M=	Menor Valor Total Ofertado
V =	Valor Total en Estudio

El puntaje máximo que es posible obtener en la **calificación de precios es de 400 puntos.**

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

- **Revisión y Corrección Aritmética.** Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario No. 4 "Valoración de la propuesta Económica", del pliego de condiciones definitivo.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar Central, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del SERVICIO.

5.2. PONDERACIÓN TECNICA

La evaluación técnica se realizara mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

El oferente que ofrezca tiempos de entrega:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
VENCIMIENTO DE LOS INSUMOS	De 24 meses en adelante	200
	De 18 a 24 meses	100
	Los productos que tengan fecha de vencimiento hasta 18 meses	50
SOPORTE TECNICO	Al proponente que ofrezca como valor agregado soporte técnico con talleres prácticos, conferencias, durante la vigencia del contrato para el personal del Servicios de Cirugía Oral y Maxilofacial.	100
SERVICIO y CUMPLIMIENTO.	Al Proponente que garantice oportunidad en cuanto a servicio y cumplimiento en la entrega del material requerido por el Hospital Militar Central hasta máximo tres (3) días.	100
MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR		400



5.3 PONDERACION JURIDICA (Puntaje adicional)

PUNTAJE ADICIONAL	EVALUACIÓN
BIENES Y/O SERVICIOS ORIGINEL NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	20% DEL PUNTAJE FINAL
BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	10% DEL PUNTAJE FINAL
MIPYMES	10% Micro 6% Pequeñas 3 Mediana

5.3. Orden de elegibilidad, Puntaje Final de las Propuestas

Por oferentes hábiles, entiéndase, aquellos que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros, económicos y técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

5.5. Criterios de desempate.

En cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.2.9., del Decreto 1082 de 2015, se entenderá que hay empate entre dos (2) propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

1. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.
2. Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:
 - a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
 - b. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
 - c. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
 - d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Salud - Calidad - Humanización





Nota: Las anteriores situaciones deberán acreditarse al momento de presentar la propuesta, en ningún caso podrá aportarse documentación al momento de dirimir el empate existente.

- e. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

De acuerdo a lo anterior se llevará a cabo el desempate de manera aleatoria por el sistema de balotas así:

Se explica a los asistentes que existen unas balotas marcadas cada una con un número de 0 a 9 las cuales pueden ser verificadas por los oferentes presentes. Luego las balotas se introducen en una bolsa que está vacía y se da la oportunidad a los oferentes de extraer solo una (1) balota por cada, uno, quien saque la balota con el número mayor será el que obtendrá el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato, y así sucesivamente se establece el orden de los proponentes.

5.6. Revisión y corrección aritmética

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario del pliego de condiciones "Valoración de la propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario del pliego de condiciones de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del proceso establecido en el Anexo del pliego de condiciones "Datos del proceso".

Idioma de La Oferta. En acatamiento a la Ley 14 de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

6.1. OBJETO DEL CONTRATO

Objeto	"SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA EL ÁREA DE SALUD ORAL Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 31 de Diciembre de 2016.
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Lugar de ejecución	LUGAR DE EJECUCIÓN: Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 - 00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. Almacén No 6. CIUDAD: Bogotá, D.C.
Naturaleza del contrato	SUMINISTRO
Valor estimado del Contrato	OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000,00)M/CTE.
Forma de adjudicar	TOTAL

Salud - Calidad - Humanización



Moneda del Contrato	Sera en pesos colombianos
Forma de pago	Se realizaran pagos parciales de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y de los elementos suministrados por el contratista, que se cancelaran dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de los siguientes documentos: 1. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. 2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente 3. Acta de Recibo y/o Informe de supervisión del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato. 4. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga: ✓ Nombre o Razón Social ✓ Numero de Nit. Entidad Financiera ✓ Número de cuenta Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

6.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO:

- ✓ a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes y/o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato.
- ✓ b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y el HOSPITAL, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato.
- ✓ c) Citar o convocar a reuniones al CONTRATISTA, al HOSPITAL y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.
- ✓ d) Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/ servicios contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas.
- ✓ e) Verificar que el CONTRATISTA entregue los bienes y/o servicios que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los bienes no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá al CONTRATISTA que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo.
- ✓ f) En coordinación con el Jefe del Grupo de Contratación del Hospital Militar dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por el CONTRATISTA.
- ✓ g) Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente.
- ✓ h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancia de fuerza mayor

Salud – Calidad – Humanización



INSTRUMENTOS MAXI-TCOOS

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. – Colombia





o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización.

- ✓ i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final.
- ✓ j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo.
- ✓ k) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y el HOSPITAL le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento.
- ✓ El Contratista deberá anexar al Contrato una Póliza por Responsabilidad Civil Medica por 200 SMMLV correspondiente a (Esta garantía deberá amparar la actividad contractual a desarrollar), por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más, y a nombre del Hospital Militar Central, el Supervisor será el encargado de verificar el cumplimiento de este requisito al inicio de la etapa contractual.

6.3. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR EN EL ASPECTO LEGAL:

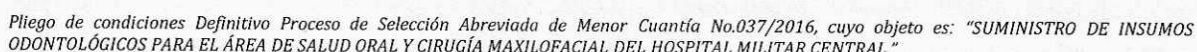
- ✓ a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas.
- ✓ b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad.
- ✓ c) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo.
- ✓ d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en plazo que se haya previsto en el contrato.
- ✓ e) El Supervisor siempre tendrá a la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible.
- ✓ f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.

6.4. FACTURACION Y SOPORTES

EL CONTRATISTA elaborará Factura original y dos(2) copias, las cuales presentará en el Hospital Militar Central, acompañada del certificado del pago de parafiscales y demás documentos soportes necesarios para el pago.

6.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las



- 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
- 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios que entregue el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato.
- 3) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta.
- 4) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

- 1) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
- 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato

7.1. ADJUDICACIÓN. FIRMA DE CONTRATO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

El valor del contrato a celebrar será por el valor ofertado por grupos por el proponente adjudicatario en este proceso de selección.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.





La adjudicación se hará dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes al vencimiento del término previsto para traslado de los informes de evaluación. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, conforme con el numeral 9º del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores será comunicada por escrito a los oferentes y así mismo se publicará el documento correspondiente en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co

La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo motivado que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, y a los presentes en la audiencia en la forma y términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

Tanto el acta de la audiencia como el acto de adjudicación se publicarán en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP o www.colombiacompra.gov.co. El acto de adjudicación obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía administrativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el Hospital Militar Central podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el Hospital Militar Central no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

NOTA.- Devolución de las copias de las propuestas. Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso contractual, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. En caso contrario, la entidad procederá remitirlas a la dirección suministrada por el proponente en su oferta.

7.2. Firma del Contrato.

El contrato resultante del presente proceso se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Adjudicación en el Grupo Gestión Contratos ubicado en el Hospital Militar Central Transversal 3 No. 49-00 de Bogotá D.C.

Si por algún motivo no se pudiera firmar el contrato dentro del periodo de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

7.3. Renuencia del proponente favorecido a la suscripción del contrato.

Si el proponente seleccionado mediante el presente proceso no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Entidad la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En este evento, la Entidad podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

7.4. Cumplimiento de requisitos de ejecución y legalización del contrato.

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad.





Dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, el Contratista constituirá la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT N° 830.040.256-0**, la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en el Grupo Gestión Contratos del Hospital y una vez aprobadas por parte de la Entidad iniciará la ejecución del mismo.

7.5. Liquidación.

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998. La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

8. GARANTÍAS

8.1. Garantía Seriedad de la Oferta:

Los proponentes, sin excepción, deberán presentar esta Garantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, y deberá corresponder al diez por ciento (10%) del **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL**. Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, se entenderá que esta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993 y las prórrogas correlativas de la vigencia de la citada garantía, en concordancia con lo dispuesto sobre la materia por el Decreto 1082 de 2015.

Consecuencialmente, por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, el proponente asume las siguientes obligaciones de manera seria e irrevocable:

- a. La obligación de no retirar su oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
- b. La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del mismo, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. La obligación, si se le adjudica el contrato, de suscribirlo en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones, salvo justa causa comprobada por parte del proponente.
- d. La obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- e. La obligación de cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.





- f. La obligación de constituir la sucursal en Colombia por parte de la persona jurídica extranjera, que directamente o como integrante de un consorcio o unión temporal, resulte adjudicataria del proceso, y que no realiza actividades permanentes en el país, dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación.
- g. Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural. Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
- h. Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe, estar acompañada de la garantía de seriedad, de acuerdo con lo establecido en las normas legales sobre la materia y en este pliego de condiciones. La no presentación de la garantía de forma simultánea con la propuesta, será causal de rechazo de esta última. Esta garantía debe ser expedida o constituida a favor del HOSPITAL MILITAR, de acuerdo con lo establecido a continuación:

8.2. AMPAROS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

- a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. El incumplimiento por parte del proponente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
- d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- e. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.
- f. El incumplimiento, por parte del adjudicatario que sea persona jurídica extranjera que no realizaba actividades permanentes en el país, de su obligación de constituir su sucursal en Colombia dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones, cuando dicho término venza antes de la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que dicho adjudicatario haya constituido su sucursal en Colombia.

El HOSPITAL MILITAR hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cada proponente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0
TOMADOR:	Proponente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) del presupuesto oficial. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015)
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.



8.2.1. SUBSANE DE LA GARANTÍA

Cuando la garantía presentada simultáneamente con la propuesta no sea expedida o constituida de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo preclusivo y perentorio que al efecto le señale el HOSPITAL MILITAR.

8.2.2. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

El HOSPITAL MILITAR, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por el HOSPITAL MILITAR las garantías contractuales que amparen los riesgos propios de la etapa contractual o quede en firme la resolución que declare desierto el proceso.

8.2.3. OTRAS GARANTIAS

El Hospital Militar Central, exigirá los siguientes amparos y garantías en razón a que debe existir un garante que asuma los posibles riesgos en la contratación, las garantías cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, blindando a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

El contratista deberá constituir la garantía única dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de respectivo contrato, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en los porcentajes, amparos y vigencias que se determinan a continuación:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% ✓	10% Sobre el valor total del presupuesto oficial ✓	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual ✓
Cumplimiento de las obligaciones	20% ✓	Sobre el valor total del contrato ✓	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis(06) meses más ✓
Calidad de los bienes ofertados	30 % ✓	Sobre el valor total del contrato ✓	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más ✓
Responsabilidad Extracontractual Civil	200 SMMLV ✓		Vigente por el plazo de ejecución

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del HOSPITAL MILITAR CENTRAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al HOSPITAL MILITAR CENTRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin





que por ello se entienda que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos amparos son requeridos por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Convocatoria Pública, Estudios Previos y Proyecto de pliego de condiciones	21 de Abril de 2016	www.contratos.gov.co
Termino para observar al proyecto de pliego de condiciones	Desde: Abril 22 Hasta: Abril 28	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C / compras@hospitalmilitar.gov.co
Termino para dar respuesta a las observaciones	Mayo 02	www.contratos.gov.co
Solicitud de convocatoria limitada a MIPYME	Mayo 02	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C / compras@hospitalmilitarcentral.gov.co
Publicación de resolución de apertura y pliego de condiciones Definitivo	Mayo 03	www.contratos.gov.co
Manifestación de Interés de participación	Desde: Mayo 04 Hasta: Mayo 06	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C / compras@hospitalmilitarcentral.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones	Mayo 06 11:00 Horas	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C compras@hospitalmilitarcentral.gov.co
Plazo máximo para responder observaciones	Mayo 11	www.contratos.gov.co
Plazo máximo para publicar adendas	Mayo 11	www.contratos.gov.co
Cierre del Proceso (Entrega de ofertas)	Mayo 12 10:00 Horas	Lugar: Centro de Bienestar – Sotano1, Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00
Plazo para evaluar y solicitar aclaraciones	Desde: Mayo 13 Hasta: Mayo 16	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C
Publicación de las evaluaciones	Mayo 16	www.contratos.gov.co
Traslado de las Evaluaciones	Desde: Mayo 17 Hasta: Mayo 19	www.contratos.gov.co
Plazo para responder observaciones	23 de Mayo	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C
Adjudicación y/o declaratoria de desierta.	25 de Mayo	www.contratos.gov.co
Plazo para firmar el contrato	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato	Fecha: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del contratos
Plazo para firmar la garantía única	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993)	Fecha: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación de contrato

Nota 1: Los interesados deberán prever el tiempo suficiente para el registro de la entrada a la entidad, por cual se solicita que para la entrega de las propuestas se alleguen con el tiempo suficiente para la radicación de la misma en el Hospital Militar Central Transversal 3a N° 49-00 como lo indica el cronograma.

Salud – Calidad – Humanización



10. DATOS DEL PROCESO

DESCRIPCION	DETALLE	INFORMACIÓN
Objeto	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	"SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA AL ÁREA DE SALUD ORAL Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor, Número CDP y Fecha de Expedición	Certificado de disponibilidad en SIIF No 103916 de fecha 02 de Marzo de 2016 y Dinámica NET. 287, posición del Gasto A, Rubro 51-1-1-11, Recurso 20, por concepto de MATERIAL DE ODONTOLOGÍA, por valor OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$80.000.000,00). Expedido por el jefe de presupuesto del Hospital Militar Central.
Presupuesto Oficial	Clase de Oferta	TOTAL
Lugar de Ejecución del Contrato	Lugar de Ejecución del Contrato	Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. Almacén No 6.
Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato	(La vigencia se toma sólo para efectos de liquidación del contrato cuando aplique)	El plazo de ejecución , será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 31 de Diciembre de 2016. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Cordialmente,

CR. MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ

Subdirector Administrativo de Entidad Descentralizada
Adscrita Del sector Defensa -Hospital Militar Central

Aprobó

Abogada **Maritza Sanchez**
Asesora Subdirección Administrativa

Proyectó:

GERENTE DE PROYECTO

Brigadier General. **Clara Esperanza Galvis Díaz**
Subdirectora Médica

JEFE DE SERVICIO	COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ TECNICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ ECONOMICO
 T.C. Sergio Mauricio Castellanos García Salud Oral y Cirugía Maxilofacial	 Dr. Jorge E. Llano Salud Oral y Cirugía Maxilofacial	 Dr. Lorna Cárdenas Salud Oral y Cirugía Maxilofacial	 Dr. David Fernando Vargas G. Abogado	 PD. Ramon Bueno Economista

Reviso:

Dr. **Luis Enrique Arevalo Fresneda**
Jefe Unidad Compras, Licitaciones y Bienes Activos

PD. **Miguel Ángel Obando Castillo**
Grupo Gestión Contratos

PD. **Paula Alvarez David**
Área Planeación y Selección

Salud - Calidad - Humanización



CAPITULO IX

FORMULARIOS

FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha, _____

Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Grupo Gestión de Contratos
Ciudad

Ref.: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. xxx-2016, que tiene por objeto

Apreciados Señores:

El suscrito _____, mayor de edad, domiciliado en _____, en atención a la Selección Abreviada de Menor Cuantía que tiene por objeto XXXXX manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con el presente documento, lo siguiente:

- 1) Que conozco el presente pliego de condiciones, los requisitos en ellos establecidos y los documentos relacionados con el presente proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
- 2) Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y con las vigencias establecidas para ello.
- 3) Que bajo la gravedad del juramento declaro que no existe respecto del OFERENTE, sus asociados, su representante legal o dependientes incapacidades o causales de inhabilidad o incompatibilidad alguna de acuerdo con la Constitución Nacional, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes que puedan impedir o vicien la presentación de nuestra oferta o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
- 4) Que ninguna persona natural o jurídica diferente del OFERENTE tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegarse a celebrar y que en consecuencia solo comprometo y obliga a los firmantes.
- 5) Que en cualquier defecto, error y omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de la OFERTA que someto a su consideración o en su contenido por causa imputable al OFERENTE o por simple interpretación errónea o desviada de las condiciones establecidas en los términos, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en el período fijado para ello.
- 6) Que la oferta que ahora sometemos a su consideración tiene validez desde la fecha de cierre y hasta por el término de tres (03) meses.
- 7) Así mismo me hago responsable si de la OFERTA presentada se concluye que he fijado condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- 8) Que adjunto Póliza de Seriedad de la Oferta No. _____, expedida por _____, vigente hasta el día _____ de _____.

Salud - Calidad - Humanización



PROFESIONAL
PARA TODOS

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia





- 9) Que bajo la gravedad del juramento declaro que no existe respecto del OFERENTE cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o liquidación.
- 10) Que el aquí OFERENTE conoce y ha estudiado en detalle por su cuenta y sin limitarse a la información proporcionada por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, todo lo relacionado con la naturaleza de las obligaciones que asume; con los sitios y bienes donde ha de cumplirlos y en relación con todo lo necesario para cumplir con el contrato, con los aspectos del mercado, con las condiciones físicas, ambientales, de bioseguridad, y de seguridad del lugar donde debe dar cumplimiento a la ejecución del objeto contractual, con las leyes y demás normas aplicables al contratante y las obligaciones que se derivan del contrato para las partes que lo suscriban. Por lo tanto, ningún hecho relacionado con estos asuntos, susceptible de preverse con un estudio cuidadoso y detallado realizado con los medios idóneos para ello, dará lugar a la presentación de reclamo alguno o a solicitar declaraciones de imprevisión o alteración del equilibrio económico del contrato, en caso de llegar a ser adjudicado en favor nuestro. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.
- 11) Que asumo exclusiva responsabilidad sobre los costos que han conllevado la presentación de esta OFERTA.
- 12) Que en el precio ofertado se encuentran incluidos los costos proyectados al plazo previsto en estos parámetros para la ejecución del contrato, así como la utilidad razonable que se espera percibir, por ende en el evento de adjudicárenos el contrato no solicitaré restablecimiento de la ecuación financiera bajo el argumento de que el precio ofrecido o el tiempo de ejecución nos causó pérdidas económicas.
- 13) Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2.000.
- 14) Que declaramos bajo la gravedad del juramento que se entiende presentado con la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma ni en la documentación que se anexa a la oferta, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta o en las declaraciones contenidas en la presenta carta de presentación de la oferta.

Para todos los efectos les informo los siguientes datos:

NOMBRE DEL OFERENTE:

C. C.:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

Atentamente,

FIRMA:





FORMULARIO No. 2

VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. xxx de 2016

El suscrito _____, en representación de _____, de conformidad en el pliego de condiciones del proceso de selección, adelantado por el HOSPITAL, presento oferta de forma irrevocable y con precio fijo y global, para la celebración del contrato que es objeto del presente proceso y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes correspondientes, en los términos y conforme con las condiciones y cantidades, previstas para tal efecto, por un valor total fijo de (\$ _____) los que para efecto tributarios y arancelarios, se discriminan así:

					VALOR OFERTADO		
ITEM	CODIGO INTERNO	NOMBRE DEL PRODUCTO	PRESENTACION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	V/R UNITARIO	VR. IVA	VR UNITARIO CON IVA (SI APLICA)
1	1206610121	ABREBOCAS METALICO DE MOLT ADULTO Y PEDIATRICO	UNIDAD				
2	1206610096	ACEITE PARA PIEZA DE MANO**UNIDAD**	Frasco x 550CC				
3	1206610030	ACONDICIONADOR DE TEJIDOS	KIT POLVO 6 OZ+LIQ 6 OZ				
4	1206610078	ACONDICIONADOR DE TEJIDOS TIPO DURO PARA USAR EN CONSULTORIO ROSADO	KIT POLVO 80 G+LIQ 55 LM				
5	1206610107	ACRILICO AUTOPOLI. (POLVO)COLOR VARIADO	45G				
6	1206610102	ACRILICO AUTOPOLIMERIZANTE EN POLVO ROSA**FRASCO**	TARRO X 500GRS				
7	1206610103	ACRILICO AUTOPOLIMERIZANTE LIQUIDO**FRASCO**	250ML				
8	1206610105	ACRILICO POLVO AUTOPOLIMERO TRANSPARENTE	TARRO X 500GR				
9	1206610277	ADHESIVO PARA RESINA DE 5 ML	FRASCO X 5ML	Adhesivo multipropósito, mayor estabilidad ante humedad no necesita primer, silano monómero MDP			
10	1206610070	AGUJAS ODONTOLÓGICAS CORTAS**UNIDAD**	CAJA x 100				
11	1206610065	AGUJAS ODONTOLÓGICAS LARGAS**UNIDAD**	CAJA x 100				
12	1206610331	ALAMBRE DE NITINOL 0.012	PAQUETE X 10 ARCOS				
13	1206610395	ALAMBRE DE NITINOL No 014 INFERIOR	PAQUETE X 10 ARCOS				
14	1206610396	ALAMBRE DE NITINOL No 016 INFERIOR	PAQUETE X 10 ARCOS				
15	1206610332	ALAMBRE DE NITINOL 0.018	PAQUETE X 10 ARCOS				
16	1206610063	ALAMBRE LIGADURA 0.10 PARA ORTODONCIA	ROLLO X LIBRA				

Salud - Calidad - Humanización



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia





17	1206610064	ALAMBRE QUIRURGICO 0.4	ROLLO				
18	1206610141	ALAMBRE No 05	ROLLO				
19	1206610060	ALGINATO**BOLSA**	BOLSA X 454 GRS				
20	1206610110	ALGODON ODONTOLOGICO**PAQUET E**	PTE. X 1000 TACOS				
21	1206610404	ARCOS DE ACERO INOXIDABLE 0.016 X 0.022 SUPERIOR E INFERIOR	UNIDAD				
22	1206610502	ARCOS DE ALAMBRE TERMOACTIVADO 0.016 X 0.022 SUPERIOR	UNIDAD				
23	1206610537	ARCO DE ERIK	ROLLO X METRO				
24	1206610084	ARCOS DE NIQUEL TITANIO 0.014 SUPERIOR	UNIDAD				
25	1206610083	ARCOS DE NIQUEL TITANIO 0.016 INFERIOR	UNIDAD				
26	1206610088	ARCOS DE NIQUEL TITANIO 0.016 X 0.022 INFERIOR	UNIDAD				
27	1206610087	ARCOS DE NIQUEL TITANIO 0.016 X 0.022 SUPERIOR	UNIDAD				
28	1206610445	ARCOS EN ACERO 0016X0022 INFERIOR	UNIDAD				
29	1206610017	ARCOS NITINOL 0.12 INFERIOR	UNIDAD				
30	1206610016	ARCOS NITINOL 0.12 SUPERIOR	UNIDAD				
31	1206610032	ARCOS NITINOL 0016 X 0022 CURVA REVERSA INFERIOR	UNIDAD				
32	1206610031	ARCOS NITINOL 0016 X 0022 CURVA REVERSA SUPERIOR	UNIDAD				
33	1206610004	ARCOS TERMONITINOL 0.14 INFERIOR	UNIDAD				
34	1206610003	ARCOS TERMONITINOL 0.14 SUPERIOR	UNIDAD				
35	1206610006	ARCOS TERMONITINOL 0.16 INFERIOR	UNIDAD				
36	1206610005	ARCOS TERMONITINOL 0.16 SUPERIOR	UNIDAD				
37	1206610008	ARCOS TERMONITINOL 17X25 INFERIOR	UNIDAD				
38	1206610007	ARCOS TERMONITINOL 17X25 SUPERIOR	UNIDAD				
39	1206610169	BANDAS PARA ORTODONCIA DE DIFERENTES TAMAÑOS	UNIDAD				
40	1206610170	BANDAS PORTA MATRIZ	ROLLO				
41	1206610505	BOTONES LINGUALES DE ADESHION DIRECTA	UNIDAD				
42	1206610357	BRACKETS ROTH -MBT 0.22 CON HOOK EN PREMOLARES Y CANINOS" +CHR(13)+CHR(10)+"	KIT				
43	1206610040	BRACKETS TECNICA DE ROTH 0.22 COMBERTIBLE PARA MOLARES 16-26-36 Y 46	KIT				
44	1206610341	CADENETA SHORT CERRADA	ROLLO				

Salud - Calidad - Humanización



1206610008

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co



Bogotá, D.C. - Colombia





45	1206610643	CAJAS DE COMPUESTO PARA MODELAR DE BAJA**UNIDAD**	CAJA X 15				
46	1206610275	CEMENTO DE FOSFATO EN LIQUIDO Y POLVO	32 GR POLVO 15 CM LIQUIDO				
47	1206610360	IONOMERO DE VIDRIO CEMENTANTE TIPO I	KIT Pol 15 Gr - Liq 6 ml				
48	1206610279	IONOMERO DE VIDRIO TIPO III RECONSTRUCTOR BASE INTERMEDIA	KIT Pol 12.5 Gr-Liq 8.5 ml				
49	1206610386	CEMENTO OBTURADOR DE CONDUCTOS	KIT				
50	1206610295	CEMENTO QUIRURGICO	KIT Base 90G-Cat. 90 G				
51	1206610292	CEMENTO PARA PROVISIONALES	CATAL 15G BASE 50G				
52	1206610508	CEPILLO DE PROFILAXIS	UNIDAD				
53	1206610940	CERA AMARILLA PARA MORDIDA**CAJA**	CAJA				
54	1206610372	CERA LUMINICA**CAJA**	CAJA				
55	1206610206	CERA ROSADA PARA BASES**CAJA**	CAJA				
56	1206610092	CERA UTILITY TRANSPARENTE PARA ORTODONCIA	CAJA				
57	1206610018	CEMENTO PARA OBTURACION TEMPORAL PREMEZCLADO	FRASCO 20 GRS	Cemento sin eugenol de fácil endurecimiento al contacto con la saliva soluble en H2O buen sellado marginal			
58	1206610298	CONOS DE GUTAPERCHA 15 AL 40 1ERA SERIE**CAJA**	CAJA	Pre-Estéril Flexibilidad alta y constante resistencia óptima Fácil de introducir en el conducto Radiopaco Estable Compatibilidad tisular óptima.			
59	1206610191	CONOS DE GUTAPERCHA - 35	CAJA	Pre-Estéril Flexibilidad alta y constante resistencia óptima Fácil de introducir en el conducto Radiopaco Estable Compatibilidad tisular óptima			
60	1206610186	CONOS DE GUTAPERCHA No 25	CAJA	Pre-Estéril Flexibilidad alta y constante resistencia óptima Fácil de introducir en el conducto Radiopaco Estable Compatibilidad tisular óptima			
61	1206610193	CONOS DE GUTAPERCHA No 40	CAJA	Pre-Estéril Flexibilidad alta y			

Salud - Calidad - Humanización



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia





				constante resistencia óptima Fácil de introducir en el conducto Radiopaco Estable Compatibilidad tisular óptima			
62	1206610194	CONOS DE GUTAPERCHA No 45	CAJA	Pre-Estéril Flexibilidad alta y constante resistencia óptima Fácil de introducir en el conducto Radiopaco Estable Compatibilidad tisular óptima			
63	1206610183	CONOS DE GUTAPERCHA NO. 15**CAJA**	CAJA	Pre-Estéril Flexibilidad alta y constante resistencia óptima Fácil de introducir en el conducto Radiopaco Estable Compatibilidad tisular óptima			
64	1206610011	CONOS DE GUTAPERCHA Nro. 20	CAJA	Pre-Estéril Flexibilidad alta y constante resistencia óptima Fácil de introducir en el conducto Radiopaco Estable Compatibilidad tisular óptima			
65	1206610299	CONOS SEGUNDA SERIE	CAJA	Pre-Estéril Flexibilidad alta y constante resistencia óptima Fácil de introducir en el conducto Radiopaco Estable Compatibilidad tisular óptima			
66	1206610197	CREMA PARA PREPARACION DE CANAL RCP	JERINGA 5 GR				
67	1206610312	DESENSIBILIZANTE DENTAL	5 ML				
68	1206610313	DESMINERALIZANTE EN GEL ACIDO FLUORHIDRICO	JERINGA 5ML				
69	1206610264	DISCOS PARA PULIR RESINA	CAJA X 120				
70	1206610350	ELASTICOS 1/8" LIVIANO Y PESADO	PAQUETE				
71	1206610353	ELASTICOS 3/16" 100 UND LIVIANO Y PESADO	PAQUETE				
72	1206610354	ELASTICOS No 1/4 LIVIANO Y PESADO	PAQUETE				
73	1206610375	EYECTORES DESECHABLES	BOLSA X 100				
74	1206610330	FLUOR EN BARNIZ	UNIDOSIS PAQUETE X 50 BLISTER	Barniz fluoruro de sodio al 5% Trifosfato calcio contiene xilitol torerancia humedad y activación al contacto con saliva			
75	1206610089	FRESA PARA PULIR RESINA	UNIDAD				

Salud - Calidad - Humanización



100010000

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. - Colombia





76	1206610012	FRESAS DE BAJA VELOCIDAD TALLE LARGO	UNIDAD				
77	1206610068	FRESAS DE CARBURO SURTIDAS PARA LABORAT.**UNIDAD**	UNIDAD				
78	1206610972	FRESAS DE DIAMANTE SURTIDAS	UNIDAD				
79	1206610301	FRESAS ENDOZEKRYA	UNIDAD				
80	1206610349	HEMOSTATICO SIN EPINEFRINA	7 ML				
81	1206610886	HIDROXIDO DE CALCIO EN JERINGAS	JERINGA				
82	1206610457	HILO RETRACTOR TRENZADO SIN EPINEFRINA	FCO X 225 CM				
83	1206610689	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% 120 ML	120 ML				
84	1206610443	IONOMERO DE VIDRIO TIPO IV PARA BASE INTERMEDIA	KIT Pol 4.5Gr+Liq 2.75 ML	Fotopolimerizante, fondos cavitarios, liberación de flúor			
85	1206610410	LIDOCAINA AL 2 CON EPINEFRINA XILOCAINA	CAJA X 50				
86	1206610500	LIMA SEGUNDA SERIE DE 25mm	CAJA X 6				
87	1206610499	LIMA SEGUNDA SERIE DE 31mm	CAJA X 6				
88	1206610172	LIMAS DE 25*30MM**UNIDAD**	CAJA X 6				
89	1206610481	LIMAS No 10 x 6	CAJA X 6				
90	1206610339	LIMAS No 15 x 6	CAJA X 6				
91	1206610435	LIMAS No 6 x 6	CAJA X 6				
92	1206610472	LIMAS No 8 x 6	CAJA X 6				
93	1206610419	LIMAS No 80	CAJA X 6				
94	1206610190	LIMAS NO. 20 DE 25 MM.**CAJA**	CAJA X 6				
95	1206610429	LIMAS NO. 25 DE 25 MM**CAJA**	CAJA X 6				
96	1206610427	LIMAS NO. 30 DE 25 MM**CAJA**	CAJA X 6				
97	1206610423	LIMAS NO. 35 DE 25 MM.**CAJA**	CAJA X 6				
98	1206610401	LIMAS NO. 40 DE 25 MM.**CAJA**	CAJA X 6				
99	1206610426	LIMAS NO. 45 DE 25 MM.**CAJA**	CAJA X 6				
100	1206610171	LIMAS NO. 45 X 31 MM**UNIDAD**	CAJA X 6				
101	1206610417	LIMAS PRIMERA SERIE 15-40 DE 31 MM**UNIDAD**	CAJA X 6				
102	1206610431	LIMAS PRIMERA SERIE DE 21 MM**CAJA**	CAJA X 6				
103	1206610418	LIMAS PRIMERA SERIE NO 15-40 DE 28 MM**UNIDAD**	CAJA X 6				
104	1206610436	LIMAS SEGUNDA SERIE 45-80 DE 28MM**CAJA**	CAJA X 6				
105	1206610020	LIQUIDO REVELADOR Y FIJADOR PARA RX	FRASCO				
106	1206610595	MANDRILES PARA PIEZA RECTA Y CONTRANGULO 3C/U	UNIDAD				
107	1206610597	MANDRILES TALLO LARGO PARA LABORATORIO	UNIDAD				
108	1206610591	MINERAL TRIOXIDE AGGREGATE (MTA)	CAJA X 5 SOBRES				
109	1206610611	PAPEL DE ARTICULAR ROJO/ AZUL CUADERNILLO	CUADERNILLO				

Salud - Calidad - Humanización





110	1206610642	PAPEL PARA CEFALOMETRÍA	CUADERNILLO				
111	1206610340	PASTA ZINQUENOLICA	KIT BASE 110 GR-CAT 115 GR				
112	1206610640	PIEDRA POMEX**PAQUETE**	LIBRA				
113	1206610639	PIEDRAS BLANCAS PULIR RESINA	UNIDAD				
114	1206610638	PIEDRAS BLANCAS PARA PULIR METAL**UNIDAD**	UNIDAD				
115	1206610641	PIEDRAS VERDES CILINDRICAS PARA TALLAR	UNIDAD				
116	1206610637	PIEDRAS VERDES PARA CONTRA ANGULO	UNIDAD				
117	1206610593	PIMPOLLOS DE CARBURO	UNIDAD				
118	1206610263	PINCELES PARA DESMIRALIZANTE	CAJA x 100				
119	1206610942	PINPOYO DE TUGSTENO	UNIDAD				
120	1206610701	PLACA DE ACETATO CALIBRE .60	UNIDAD				
121	1206610161	PUNTAS DE CAUCHO PARA PULIR ACRILICO	UNIDAD				
122	1206610192	PUNTAS SILICONA PARA PULIR RESINA	KIT X 12				
123	1206610382	RESINA ACRILICA PARA REVESTIR DENTADURA POSTIZA	POLVO 24G LIQ24ML				
124	1206610273	RESINA FLUIDA DE NANORELLENO	JERINGA POR 2G	Resina fluida con nanorrelleno de nanotecnología, radiopacidad, zirconiasilica			
125	1206610278	RESINA NANOHIBRIDA CON COLORES SEGUN GUIA	JER. X 5 GRS	Para posteriores según guía, baja contaminación, partículas zirconiasilica buena resistencia al desgaste			
126	1206610750	SEDA DENTAL	UNIDAD X 400 MTS				
127	1206610113	SILICONA MASILLA PESADA	KIT				
128	1206610126	SILICONA MASILLA COMPATIBLE CON ULTRALIVIANA	CARTUCHO X 2				
129	1206610884	SILICONA PARA REGISTROS	KIT (2) CARTUCHOS X 48 ML+12 PTAS MEZCLADORAS				
130	1206610797	TELA DE CAUCHO	ROLLO				
131	1206610784	TIRANERVIOS**CAJA**	SOBRE X 10				
132	1206610992	TIRAS METALICAS FAA CAJAS**CAJA**	SOBRE X 12				
133	1206610002	TUBOS DE CEMENTACION DIRECTA RECTANGULAR SENCILLO IZQUIERDO 022 ROTH PARA 26,36, 27 Y 37	UNIDAD				
134	1206610391	TUBOS SLOT 022 CEMENTACION DIRECTA RECTANGULAR ROTH PARA 16 Y 17	UNIDAD				
135	1206610390	TUBOS SLOT 022 CEMENTACION DIRECTA RECTANGULAR ROTH	UNIDAD				

Salud - Calidad - Humanización



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. - Colombia





		PARA 46 Y 47					
136	1206610839	YESO ROSADO TIPO IV	BL X 45 KILOS				
137	1206610917	YESO TIPO III X 99.25	BL X 45 KILOS				
TOTAL							

LA PRESENTE INFORMACION DEBE SER SUMINISTRADA EN FORMATO EXCEL, DEBIDAMENTE TOTALIZADA Y SIN DECIMALES

Manifiesto que los precios cotizados son fijos y firmes durante el término de duración del contrato.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre



FORMULARIO No.3
ACREDITACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:

CONTRATO No.	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR EN \$	Nº DE CONSECUTIVO RUP

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOTA: EL HOSPITAL SE RESERVA EL DERECHO A HACER LAS VERIFICACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA LA REALIZACIÓN DE UNA EVALUACIÓN OBJETIVA DE LA MISMA.

Nombre y Firma Representante Legal
Documento de identidad: _____
NIT





FORMULARIO No.4

INFORMACIÓN DE TERCEROS

HOSPITAL MILITAR CENTRAL			
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA			
CIUDAD _____	FECHA _____		
Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF-Nación.			
Apertura ☐		Cancelación ☐	
I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario).			
Nombre o Razón Social: _____			
Tipo Documento de identificación: _____			
Cédula de Ciudadanía:	☐	No. _____	
Cédula de Extranjería:	☐	No. _____	
Nit Persona Jurídica:	☐	No. _____	
Nit Persona Natural:	☐	No. _____	
Otro Tipo Documento:	☐	No. _____	Cuál: _____
Pasaporte:	☐	No. _____	
Tarjeta de Identidad:	☐	No. _____	
Dirección: _____		Teléfono: _____	
E-mail: _____		Fax: _____	
Departamento: _____	Ciudad: _____	Municipio: _____	
Denominación de la cuenta: _____	corriente: _____	de ahorros: _____	
NOTA 1 : Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.			
II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:			
Entidad Financiera: _____	Código: _____		
Sucursal: _____	Ciudad: _____		
Dirección: _____	Teléfono: _____	Fax: _____	
Número de la cuenta: _____			
NOTA 2: Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.			
El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.			
FIRMA. REPRESENTANTE LEGAL			





FORMULARIO No. 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito, a saber:....., identificado con la cédula de ciudadanía No....., expedida en:....., domiciliado y residente en:....., en calidad de....., que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que HOSPITAL MILITAR CENTRAL adelanta un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. Xxxde 2016 para contratar el (objeto)

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, y de EL Hospital Militar Central para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que EL PROPONENTE se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE no dará u ofrecerá dinero u otra utilidad a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor, o consultor, lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan incidir en la aceptación de la propuesta.

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso Licitatorio.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)
--	---	--

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

Salud – Calidad – Humanización™



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia





BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos en la ejecución del contrato.
--	---	--

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume, con la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de.....,a los... días del mes dede 2016.

EL PROPONENTE:

Para constancia se firma a los _____

Nombre y Firma Representante Legal
Documento de identidad: _____
NIT



FORMULARIO No. 6

ORIGEN DE LOS BIENES
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
"APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"

YO, _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____,
Declaro bajo responsabilidad personal y comprometiéndolo a las personas jurídicas que represento, según corresponda, que los bienes y/o servicios ofrecidos en el presente proceso de contratación son:

Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado bienes de origen 100% nacional	
Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado sobre bienes de origen extranjero 100%	
Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado sobre bienes de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación	
Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado sobre bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad.	
Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado sobre bienes extranjeros respecto de los cuales exista componente nacional.	

NOTA 1: PARA CERTIFICAR LA PROCEDENCIA DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERA PRESENTAR COPIA DE LA RESPUESTA POSITIVA DEL REGISTRO **RPNB**.

NOTA 2: PARA CERTIFICAR QUE LOS BIENES OFRECIDOS SON BIENES DE OTROS ESTADOS CON LOS CUALES EXISTE UN ACUERDO COMERCIAL APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DEBERA MENCIONAR EL ACUERDO COMERCIAL, EL CAPITULO CORRESPONDIENTE A CONTRATACIÓN PÚBLICA, Y EL CORRESPONDIENTE AÑEXO DONDE SE EVIDENCIE QUE LOS BIENES OFRECIDOS SE ENCUENTRAN COBIJADOS POR EL ACUERDO.

NOTA 3. CON RELACIÓN A LOSBIENES RESPECTO DE LOS CUALES EXISTA TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD, SE CONFRONTARÁ DICHA SITUACIÓN CON LOS CERTIFICADOS EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES, DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

NOTA 4. PARA LOS BIENES EXTRANJEROS CON INCORPORACIÓN DE COMPONENTE COLOMBIANO, LA INCORPORACIÓN DEBERÁ CONSTAR EN EL REGISTRO INVIMA DEL INSUMO

Firma del proponente o Representante legal
Nombre:

y/o Firma del Apoderado
Nombre:

Salud - Calidad - Humanización



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia





FORMULARIO No. 7

MODELO MINUTA DE CONTRATO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN y No.	
CLASE DE CONTRATO:	
CONTRATO No.	
CONTRATANTE:	Hospital Militar Central
NIT:	830.040.256-0
DIRECCIÓN:	Transversal 3ª No. 49-00
ORDENADOR DEL GASTO:	Mayor General (RA) Luis Eduardo Pérez Arango
TELÉFONO:	3486868
CONTRATISTA:	
NIT:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
OBJETO DEL CONTRATO:	
VALOR INCLUIDO IVA:	
PLAZO DE EJECUCIÓN	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.	
RUBRO PRESUPUESTAL	
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO: PRESUPUESTAL:	

Entre los suscritos a saber: Mayor General (RA) **LUIS EDUARDO PÉREZ ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.222.696 de Bogotá, D.C., Director General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa- Hospital Militar Central, nombrado mediante Decreto No. 0356 del 05 de Marzo de 2013, por el Decreto 0457 del 14 de Marzo de 2013, y acta de posesión No. 222-13 del 07 de marzo de 2013 quien adelanté se llamara EL HOSPITAL, identificado con NIT. No. 830.040.256-0 con sede en esta ciudad, por una parte y por la otra el señor _____, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, en calidad de Representante Legal de la empresa _____, NIT. _____, con matrícula mercantil número _____ del _____ de _____ de _____, constituida mediante Escritura Pública No. _____ de la _____ de Santafé de Bogotá del _____ de _____ de _____, inscrita el _____ de _____ de _____ bajo el número _____ Libro _____, según consta en el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: a) Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 b) Que el momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta el CDP No. _____ de fecha _____ de _____ de 2016 expedido por la Jefe de Presupuesto del HOSPITAL

Salud - Calidad - Humanización



INTEGRIDAD PARA TODOS





MILITAR CENTRAL. c) Que el presente contrato tuvo su origen en la Selección Abreviada de Menor Cuantía No.xxx-2016, realizada conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 Título I de la LEY 1150 DE 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015. d) Que el HOSPITAL aceptó la oferta presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente contrato. e) Que EL CONTRATISTA ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD consagradas en la Constitución y La Ley. f) Que quienes suscriben el presente contrato pueden obligar legal y suficientemente a quienes representan. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato el cual se registrará por las siguientes: CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:XXXXXX".con las siguientes especificaciones técnicas:

Grupo	Descripción	Código interno	Nombre comercial	Unidad de medida	Valor Unitario	IVA (si aplica)	Valor Unitario más IVA

CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto suministradas por el HOSPITAL MILITAR ENTRAL, la descripción, características y especificaciones de los precios unitarios entregados por el CONTRATISTA y aprobados por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en los términos que señala este contrato y de conformidad con el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No xxx-2016 y con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, documentos que forman parte integrante del presente contrato. PARAGRAFO 1. El CONTRATISTA en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados, sin autorización escrita y expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL a través del Ordenador del Gasto. Si el CONTRATISTA no cumple lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause al HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en razón de su acción. CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de _____ PESOS M/CTE. (\$ _____) incluido IVA. Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. CLÁUSULA CUARTA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El HOSPITAL se obliga a pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la XXXXX. PARÁGRAFO 1. El pago se ordenará siempre y cuando exista Acta de recibo a satisfacción de los bienes anteriormente relacionados, concepto del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF, una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" y la situación de los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. PARÁGRAFO 2. Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la Cuenta _____ No. _____ del Banco _____, señalada por EL CONTRATISTA, para que le efectúen los pagos. PARÁGRAFO 3. El HOSPITAL no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ fecha ____ de _____ de 2016, Rubro _____ REC. _____ por un valor de _____ de pesos MCTE (\$ _____), expedido por la Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal del compromiso. CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el día XXXXXX de XXXXXXXXX de 2016 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía. Lo anterior será verificado por el supervisor del contrato. CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA: La Vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del CONTRATISTA 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con la entrega de los bienes objeto del



mismo. 2.) Obtener la colaboración necesaria del HOSPITAL, para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. 2) Realizar la entrega de los bienes correspondientes de manera oportuna. 3) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 6) Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. 7) Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. 8) Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. 9) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. 10) Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. 11) Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. 12) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. 13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 14) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. DERECHOS DEL HOSPITAL: 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes que entregue el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Rechazar los bienes cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta. 4) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: 1) Recibir a satisfacción los bienes entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN: EL HOSPITAL controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA a través de un supervisor, quien deberá velar por los intereses del HOSPITAL y en especial tendrá las siguientes:

FUNCIONES GENERALES. 1) **EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO.** a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y el HOSPITAL, las actas de iniciación o de recibo de bienes, dentro del término que se haya establecido en el contrato. c) Citar o convocar a reuniones al CONTRATISTA, al HOSPITAL y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. d) Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. e) Verificar que el CONTRATISTA entregue los bienes que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los bienes no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá al CONTRATISTA que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. f) En coordinación con el Jefe del Grupo de Contratación del Hospital Militar dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por el CONTRATISTA. g) Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de a suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. i) Constatar a la fecha de





vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final.

j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. K) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y el HOSPITAL le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento.

2) EN EL ASPECTO LEGAL. a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. c) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en plazo que se haya previsto en el contrato. e) El Supervisor siempre tendrá a la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA: De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el TÍTULO III del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía a favor del LA NACIÓN- HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

a) XXXXXXXX. **PARÁGRAFO 1.** Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, el HOSPITAL podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO 2.** Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO 3.** En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **PARÁGRAFO 3.** En todo caso el CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO 4.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el **HOSPITAL**, mediante acto administrativo, impondrá al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de



retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **b). MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), el HOSPITAL podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por cientos (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **c) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, el Hospital podrá mediante acto administrativo imponer al **CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales el **HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad. **d) PENAL PECUNIARIA-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** pagará al **HOSPITAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **HOSPITAL**. No obstante, el **HOSPITAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN. Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del Contrato, EL **HOSPITAL** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto El **HOSPITAL**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el Acuerdo, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del Acuerdo y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa,



sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento....".

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el HOSPITAL por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

PARÁGRAFO 1. La declaratoria de caducidad no impedirá que el HOSPITAL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 2. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley.

PARÁGRAFO 3. De acuerdo con el Parágrafo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia hasta por cuatro (4) meses del incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 12 de la Cláusula Novena del presente contrato, el HOSPITAL dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Conforme al artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el HOSPITAL; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el HOSPITAL interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL: Conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el HOSPITAL; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el HOSPITAL en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN UNILATERAL: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, EL HOSPITAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, el CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-).

PARAGRAFO 1. Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

PARAGRAFO 2. El HOSPITAL no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: En desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga con el HOSPITAL, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita del HOSPITAL, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El HOSPITAL no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente se podrá liquidar conformidad con lo señalado en el





artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: a). Firma del contrato por parte del CONTRATISTA Y EL HOSPITAL. b) Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto. Para la ejecución se requiere la aprobación de la póliza de garantía. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: a) Propuesta presentada por el CONTRATISTA. b) Documentos que suscriban las partes. c) Certificado de disponibilidad presupuestal. d) Registro presupuestal de compromiso. e) Factura o documento equivalente. f) Acta de recibo de servicios y/o entrada al Almacén. g) Obligación y orden de pago. h) Garantía y aprobación de la misma. i) Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. j) Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. k) Los demás documentos relacionados con el presente Contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. PARÁGRAFO.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DECLARACIÓN EXPRESA: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8° de la Ley 80 de 1993 y que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222/95 y 550 de 1999. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- DOMICILIO LEGAL: Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C. (Este formato es susceptible de ser modificado en su clausulado cuando así se estime conveniente)

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los _____ () días del mes de _____ de dos mil catorce (2015).

Por el HOSPITAL

Por el CONTRATISTA

Mayor General (RA) Luis Eduardo Pérez Arango , CC. N° 19.222.696 de Bogotá, D.C. Director General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa- Hospital Militar Central	C.C. No. _____ de _____ Representante Legal de la Firma
Nota: La presente minuta puede ser modificada de conformidad con las obligaciones contractuales que se hayan estipulado en el pliego.	



FORMULARIO No. 8

FORMULARIO DE RESUMEN DE OFERTA

SELECCIÓN ABREVIADA No. xxx DE 2016
Nombre o razón social del OFERENTE
Representante Legal
Domicilio legal
Teléfonos
VALOR DE LA OFERTA \$:
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:
COMPAÑIA ASEGURADORA:
POLIZA No.:
VALOR ASEGURADO TOTAL:
VIGENCIA DE LA GARANTIA Desde _____ Hasta _____

Firma Representante Legal

Documento de identidad: _____

Salud – Calidad – Humanización



PROCESOS PARA TODOS

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. – Colombia





FORMULARIO No. 9

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El oferente deberá indicar frente a cada una de ellas si CUMPLE O NO CUMPLE, PARA CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

ITEM	CODIGO INTERNO	NOMBRE DEL PRODUCTO	PRESENTACION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE / NO CUMPLE
1	1206610121	ABREBOCAS METALICO DE MOLT ADULTO Y PEDIATRICO	UNIDAD		
2	1206610096	ACEITE PARA PIEZA DE MANO**UNIDAD**	Frasco x 550CC		
3	1206610030	ACONDICIONADOR DE TEJIDOS	KIT POLVO 6 OZ+LIQ 6 OZ		
4	1206610078	ACONDICIONADOR DE TEJIDOS TIPO DURO PARA USAR EN CONSULTORIO ROSADO	KIT POLVO 80 G+LIQ 55 LM		
5	1206610107	ACRILICO AUTOPOLI. (POLVO)COLOR VARIADO	45G		
6	1206610102	ACRILICO AUTOPOLIMERIZANTE EN POLVO ROSA**FRASCO**	TARRO X 500GRS		
7	1206610103	ACRILICO AUTOPOLIMERIZANTE LIQUIDO**FRASCO**	250ML		
8	1206610105	ACRILICO POLVO AUTOPOLIMERO TRANSPARENTE	TARRO X 500GR		
9	1206610277	ADHESIVO PARA RESINA DE 5 ML	FRASCO X 5ML	Adhesivo multipropósito, mayor estabilidad ante humedad no necesecita primer, silano monómero MDP	
10	1206610070	AGUJAS ODONTOLOGICAS CORTAS**UNIDAD**	CAJA x 100		
11	1206610065	AGUJAS ODONTOLOGICAS LARGAS**UNIDAD**	CAJA x 100		
12	1206610331	ALAMBRE DE NITINOL 0.012	PAQUETE X 10 ARCOS		
13	1206610395	ALAMBRE DE NITINOL No 014 INFERIOR	PAQUETE X 10 ARCOS		
14	1206610396	ALAMBRE DE NITINOL No 016 INFERIOR	PAQUETE X 10 ARCOS		
15	1206610332	ALAMBRE DE NITINOL 0.018	PAQUETE X 10 ARCOS		
16	1206610063	ALAMBRE LIGADURA 0.10 PARA ORTODONCIA	ROLLO X LIBRA		
17	1206610064	ALAMBRE QUIRURGICO 0.4	ROLLO		
18	1206610141	ALAMBRE No 05	ROLLO		
19	1206610060	ALGINATO**BOLSA**	BOLSA X 454 GRS		
20	1206610110	ALGODON ODONTOLOGICO**PAQUETE**	PTE. X 1000 TACOS		
21	1206610404	ARCOS DE ACERO INOXIDABLE 0.016 X 0.022 SUPERIOR E INFERIOR	UNIDAD		

Salud - Calidad - Humanización



MinDefensa

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia





22	1206610502	ARCOS DE ALAMBRE TERMOACTIVADO 0.016 X 0.022 SUPERIOR	UNIDAD		
23	1206610537	ARCO DE ERIK	ROLLO X METRO		
24	1206610084	ARCOS DE NIQUEL TITANIO 0.014 SUPERIOR	UNIDAD		
25	1206610083	ARCOS DE NIQUEL TITANIO 0.016 INFERIOR	UNIDAD		
26	1206610088	ARCOS DE NIQUEL TITANIO 0.016 X 0.022 INFERIOR	UNIDAD		
27	1206610087	ARCOS DE NIQUEL TITANIO 0.016 X 0.022 SUPERIOR	UNIDAD		
28	1206610445	ARCOS EN ACERO 0016X0022 INFERIOR	UNIDAD		
29	1206610017	ARCOS NITINOL 0.12 INFERIOR	UNIDAD		
30	1206610016	ARCOS NITINOL 0.12 SUPERIOR	UNIDAD		
31	1206610032	ARCOS NITINOL 0016 X 0022 CURVA REVERSA INFERIOR	UNIDAD		
32	1206610031	ARCOS NITINOL 0016 X 0022 CURVA REVERSA SUPERIOR	UNIDAD		
33	1206610004	ARCOS TERMONITINOL 0.14 INFERIOR	UNIDAD		
34	1206610003	ARCOS TERMONITINOL 0.14 SUPERIOR	UNIDAD		
35	1206610006	ARCOS TERMONITINOL 0.16 INFERIOR	UNIDAD		
36	1206610005	ARCOS TERMONITINOL 0.16 SUPERIOR	UNIDAD		
37	1206610008	ARCOS TERMONITINOL 17X25 INFERIOR	UNIDAD		
38	1206610007	ARCOS TERMONITINOL 17X25 SUPERIOR	UNIDAD		
39	1206610169	BANDAS PARA ORTODONCIA DE DIFERENTES TAMAÑOS	UNIDAD		
40	1206610170	BANDAS PORTA MATRIZ	ROLLO		
41	1206610505	BOTONES LINGUALES DE ADESHION DIRECTA	UNIDAD		
42	1206610357	BRACKETS ROTH -MBT 0.22 CON HOOK EN PREMOLARES Y CANINOS"+CHR(13)+CHR(10)+"	KIT		
43	1206610040	BRACKETS TECNICA DE ROTH 0.22 COMBERTIBLE PARA MOLARES 16-26-36 Y 46	KIT		
44	1206610341	CADENETA SHORT CERRADA	ROLLO		
45	1206610643	CAJAS DE COMPUESTO PARA MODELAR DE BAJA**UNIDAD**	CAJA X 15		
46	1206610275	CEMENTO DE FOSFATO EN LIQUIDO Y POLVO	32 GR POLVO 15 CM LIQUIDO		
47	1206610360	IONOMERO DE VIDRIO CEMENTANTE TIPO I	KIT Pol 15 Gr - Liq 6 ml		
48	1206610279	IONOMERO DE VIDRIO TIPO III RECONSTRUCTOR BASE INTERMEDIA	KIT Pol 12.5 Gr-Liq 8.5 ml		
49	1206610386	CEMENTO OBTURADOR DE CONDUCTOS	KIT		
50	1206610295	CEMENTO QUIRURGICO	KIT Base 90G-Cat. 90 G		
51	1206610292	CEMENTO PARA PROVISIONALES	CATAL 15G BASE 50G		
52	1206610508	CEPILLO DE PROFILAXIS	UNIDAD		

Salud - Calidad - Humanización



INFORMACIÓN
INTRA Y EXTRA

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia





53	1206610940	CERA AMARILLA PARA MORDIDA**CAJA**	CAJA		
54	1206610372	CERA LUMINICA**CAJA**	CAJA		
55	1206610206	CERA ROSADA PARA BASES**CAJA**	CAJA		
56	1206610092	CERA UTILITY TRANSPARENTE PARA ORTODONCIA	CAJA		
57	1206610018	CEMENTO PARA OBTURACION TEMPORAL PREMEZCLADO	FRASCO 20 GRS	Cemento sin eugenol de fácil endurecimiento al contacto con la saliva soluble en H2O buen sellado marginal	
58	1206610298	CONOS DE GUTAPERCHA 15 AL 40 1ERA SERIE**CAJA**	CAJA	Pre-Estéril Flexibilidad alta y constante resistencia óptima Fácil de introducir en el conducto Radiopaco Estable Compatibilidad tisular óptima.	
59	1206610191	CONOS DE GUTAPERCHA -35	CAJA	Pre-Estéril Flexibilidad alta y constante resistencia óptima Fácil de introducir en el conducto Radiopaco Estable Compatibilidad tisular óptima	
60	1206610186	CONOS DE GUTAPERCHA No 25	CAJA	Pre-Estéril Flexibilidad alta y constante resistencia óptima Fácil de introducir en el conducto Radiopaco Estable Compatibilidad tisular óptima	
61	1206610193	CONOS DE GUTAPERCHA No 40	CAJA	Pre-Estéril Flexibilidad alta y constante resistencia óptima Fácil de introducir en el conducto Radiopaco Estable Compatibilidad tisular óptima	
62	1206610194	CONOS DE GUTAPERCHA No 45	CAJA	Pre-Estéril Flexibilidad alta y constante resistencia óptima Fácil de introducir en el conducto Radiopaco Estable Compatibilidad tisular óptima	





63	1206610183	CONOS DE GUTAPERCHA NO. 15**CAJA**	CAJA	Pre-Estéril Flexibilidad alta y constante resistencia óptima Fácil de introducir en el conducto Radiopaco Estable Compatibilidad tisular óptima	
64	1206610011	CONOS DE GUTAPERCHA Nro. 20	CAJA	Pre-Estéril Flexibilidad alta y constante resistencia óptima Fácil de introducir en el conducto Radiopaco Estable Compatibilidad tisular óptima	
65	1206610299	CONOS SEGUNDA SERIE	CAJA	Pre-Estéril Flexibilidad alta y constante resistencia óptima Fácil de introducir en el conducto Radiopaco Estable Compatibilidad tisular óptima	
66	1206610197	CREMA PARA PREPARACION DE CANAL RCP	JERINGA 5 GR		
67	1206610312	DESENSIBILIZANTE DENTAL	5 ML		
68	1206610313	DESMINERALIZANTE EN GEL ACIDO FLUORHIDRICO	JERINGA 5ML		
69	1206610264	DISCOS PARA PULIR RESINA	CAJA X 120		
70	1206610350	ELASTICOS 1/8" LIVIANO Y PESADO	PAQUETE		
71	1206610353	ELASTICOS 3/16" 100 UND LIVIANO Y PESADO	PAQUETE		
72	1206610354	ELASTICOS No 1/4 LIVIANO Y PESADO	PAQUETE		
73	1206610375	EYECTORES DESECHABLES	BOLSA X 100		
74	1206610330	FLUOR EN BARNIZ	UNIDOSIS PAQUETE X 50 BLISTER	Barniz fluoruro de sodio al 5% Trifosfato calcio contiene xilitol torerancia humedad y activación al contacto con saliva	
75	1206610089	FRESA PARA PULIR RESINA	UNIDAD		
76	1206610012	FRESAS DE BAJA VELOCIDAD TALLE LARGO	UNIDAD		
77	1206610068	FRESAS DE CARBURO SURTIDAS PARA LABORAT.**UNIDAD**	UNIDAD		
78	1206610972	FRESAS DE DIAMANTE SURTIDAS	UNIDAD		
79	1206610301	FRESAS ENDOZEKRYA	UNIDAD		
80	1206610349	HEMOSTATICO SIN EPINEFRINA	7 ML		
81	1206610886	HIDROXIDO DE CALCIO EN JERINGAS	JERINGA		
82	1206610457	HILO RETRACTOR TRENZADO SIN EPINEFRINA	FCO X 225 CM		
83	1206610689	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% 120 ML	120 ML		





84	1206610443	IONOMERO DE VIDRIO TIPO IV PARA BASE INTERMEDIA	KIT Pol 4.5Gr+Liq 2.75 ML	Fotopolimerizante, fondos cavitarios, liberación de flúor	
85	1206610410	LIDOCAINA AL 2 CON EPINEFRINA XILOCAINA	CAJA X 50		
86	1206610500	LIMA SEGUNDA SERIE DE 25mm	CAJA X 6		
87	1206610499	LIMA SEGUNDA SERIE DE 31mm	CAJA X 6		
88	1206610172	LIMAS DE 25*30MM**UNIDAD**	CAJA X 6		
89	1206610481	LIMAS No 10 x 6	CAJA X 6		
90	1206610339	LIMAS No 15 x 6	CAJA X 6		
91	1206610435	LIMAS No 6 x 6	CAJA X 6		
92	1206610472	LIMAS No 8 x 6	CAJA X 6		
93	1206610419	LIMAS No 80	CAJA X 6		
94	1206610190	LIMAS NO. 20 DE 25 MM.**CAJA**	CAJA X 6		
95	1206610429	LIMAS NO. 25 DE 25 MM**CAJA**	CAJA X 6		
96	1206610427	LIMAS NO. 30 DE 25 MM**CAJA**	CAJA X 6		
97	1206610423	LIMAS NO. 35 DE 25 MM.**CAJA**	CAJA X 6		
98	1206610401	LIMAS NO. 40 DE 25 MM.**CAJA**	CAJA X 6		
99	1206610426	LIMAS NO. 45 DE 25 MM.**CAJA**	CAJA X 6		
100	1206610171	LIMAS NO. 45 X 31 MM**UNIDAD**	CAJA X 6		
101	1206610417	LIMAS PRIMERA SERIE 15-40 DE 31 MM**UNIDAD**	CAJA X 6		
102	1206610431	LIMAS PRIMERA SERIE DE 21 MM**CAJA**	CAJA X 6		
103	1206610418	LIMAS PRIMERA SERIE NO 15-40 DE 28 MM**UNIDAD**	CAJA X 6		
104	1206610436	LIMAS SEGUNDA SERIE 45-80 DE 28MM**CAJA**	CAJA X 6		
105	1206610020	LIQUIDO REVELADOR Y FIJADOR PARA RX	FRASCO		
106	1206610595	MANDRILES PARA PIEZA RECTA Y CONTRANGULO 3C/U	UNIDAD		
107	1206610597	MANDRILES TALLO LARGO PARA LABORATORIO	UNIDAD		
108	1206610591	MINERAL TRIOXIDE AGGREGATE (MTA)	CAJA X 5 SOBRES		
109	1206610611	PAPEL DE ARTICULAR ROJO/ AZUL CUADERNILLO	CUADERNILLO		
110	1206610642	PAPEL PARA CEFALOMETRIA	CUADERNILLO		
111	1206610340	PASTA ZINQUENOLICA	KIT BASE 110 GR- CAT 115 GR		
112	1206610640	PIEDRA POMEX**PAQUETE**	LIBRA		
113	1206610639	PIEDRAS BLANCAS PULIR RESINA	UNIDAD		
114	1206610638	PIEDRAS BLANCAS PARA PULIR METAL**UNIDAD**	UNIDAD		
115	1206610641	PIEDRAS VERDES CILINDRICAS PARA TALLAR	UNIDAD		
116	1206610637	PIEDRAS VERDES PARA CONTRA ANGULO	UNIDAD		
117	1206610593	PIMPOLLOS DE CARBURO	UNIDAD		
118	1206610263	PINCELES PARA DESMIRALIZANTE	CAJA x 100		
119	1206610942	PINPOYO DE TUGSTENO	UNIDAD		
120	1206610701	PLACA DE ACETATO CALIBRE .60	UNIDAD		
121	1206610161	PUNTAS DE CAUCHO PARA PULIR ACRILICO	UNIDAD		
122	1206610192	PUNTAS SILICONA PARA PULIR RESINA	KIT X 12		
123	1206610382	RESINA ACRILICA PARA REVESTIR DENTADURA POSTIZA	POLVO 24G LIQ24ML		

Salud - Calidad - Humanización



MinDefensa

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. - Colombia





124	1206610273	RESINA FLUIDA DE NANORELLENO	JERINGA POR 2G	Resina fluida con nanorrelleno de nanotecnología, radiopacidad , zirconiasilica	
125	1206610278	RESINA NANOHIBRIDA CON COLORES SEGUN GUIA	JER. X 5 GRS	Para posteriores según guía, baja contaminación, partículas sirconiasilica buena resistencia al desgaste	
126	1206610750	SEDA DENTAL	UNIDAD X 400 MTS		
127	1206610113	SILICONA MASIILA PESADA	KIT		
128	1206610126	SILICONA MASILLA COMPATIBLE CON ULTRALIVIANA	CARTUCHO X 2		
129	1206610884	SILICONA PARA REGISTROS	KIT (2) CARTUCHOS X 48 ML+12 PTAS MEZCLADORAS		
130	1206610797	TELA DE CAUCHO	ROLLO		
131	1206610784	TIRANERVIOS**CAJA**	SOBRE X 10		
132	1206610992	TIRAS METALICAS FAA CAJAS**CAJA**	SOBRE X 12		
133	1206610002	TUBOS DE CEMENTACION DIRECTA RECTANGULAR SENCILLO IZQUIERDO 022 ROTH PARA 26,36, 27 Y 37	UNIDAD		
134	1206610391	TUBOS SLOT 022 CEMENTACION DIRECTA RECTANGULAR ROTH PARA 16 Y 17	UNIDAD		
135	1206610390	TUBOS SLOT 022 CEMENTACION DIRECTA RECTANGULAR ROTH PARA 46 Y 47	UNIDAD		
136	1206610839	YESO ROSADO TIPO IV	BL X 45 KILOS		
137	1206610917	YESO TIPO III X 99.25	BL X 45 KILOS		

Para constancia se firma a los _____

Nombre y Firma Representante Legal

Documento de identidad: _____

NIT





FORMULARIO No.10

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, en calidad de (Representante legal / Revisor Fiscal) _____ de la sociedad _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN DECLARA



FORMULARIO No.11

FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

Yo _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni EL OFERENTE, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incurso por si o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTIONEN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación del Régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés del Decreto Nacional 1082 de 2015.

EL OFERENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del OFERENTE o su representante o apoderado).





FORMULARIO No.12

PRECIOS DE REFERENCIA

El comité Económico estructurador sujeto a las cotizaciones presentadas para el presente estudio previo con el fin de establecer unos precios acordes con la situación actual del mercado y las condiciones técnicas exigidas, determina que el precio de referencia será el valor promedio de las cotizaciones, excepto para los ítem 123 para el cual se tomó el ultimo valor de compra indexado con el IPC 2014 (3.66%) y 2015 (6.77%) para actualizar los valores, toda vez que este ítem no fue cotizado.

El Comité Económico establece como Precio de Referencia para el presente proceso, así:

					PRECIO DE REFERENCIA		
ITEM	CODIGO INTERNO	NOMBRE DEL PRODUCTO	PRESENTACION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	VR UNITARIO	VR. IVA	VR UNITARIO CON IVA (SI APLICA)
1	1206610121	ABREBOCAS METALICO DE MOLT ADULTO Y PEDIATRICO	UNIDAD		40.582	6.493	47.075
2	1206610096	ACEITE PARA PIEZA DE MANO**UNIDAD**	Frasco x 550CC		46.241	7.399	53.640
3	1206610030	ACONDICIONADOR DE TEJIDOS	KIT POLVO 6 OZ+LIQ 6 OZ		203.925	12.960	216.885
4	1206610078	ACONDICIONADOR DE TEJIDOS TIPO DURO PARA USAR EN CONSULTORIO ROSADO	KIT POLVO 80 G+LIQ 55 LM		337.839	0	337.839
5	1206610107	ACRILICO AUTOPOLI. (POLVO)COLOR VARIADO	45G		24.237	662	24.899
6	1206610102	ACRILICO AUTOPOLIMERIZANTE EN POLVO ROSA**FRASCO**	TARRO X 500GRS		37.984	6.077	44.061
7	1206610103	ACRILICO AUTOPOLIMERIZANTE LIQUIDO**FRASCO**	250ML		30.587	1.734	32.320
8	1206610105	ACRILICO POLVO AUTOPOLIMERO TRANSPARENTE	TARRO X 500GR		35.493	5.679	41.172
9	1206610277	ADHESIVO PARA RESINA DE 5 ML	FRASCO X 5ML	Adhesivo multipropósito, mayor estabilidad ante humedad no necesecita primer, silano monómero MDP	123.752	0	123.752
10	1206610070	AGUJAS ODONTOLOGICAS CORTAS**UNIDAD**	CAJA x 100		17.023	2.724	19.747
11	1206610065	AGUJAS ODONTOLOGICAS LARGAS**UNIDAD**	CAJA x 100		17.023	2.724	19.747
12	1206610331	ALAMBRE DE NITINOL 0.012	PAQUETE X 10 ARCOS		8.850	0	8.850
13	1206610395	ALAMBRE DE NITINOL No 014 INFERIOR	PAQUETE X 10 ARCOS		8.850	0	8.850
14	1206610396	ALAMBRE DE NITINOL No 016 INFERIOR	PAQUETE X 10 ARCOS		8.850	0	8.850
15	1206610332	ALAMBRE DE NITINOL 0.018	PAQUETE X 10 ARCOS		8.850	0	8.850

Salud - Calidad - Humanización



MinDefensa

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. - Colombia





16	1206610063	ALAMBRE LIGADURA 0.10 PARA ORTODONCIA	ROLLO X LIBRA		111.500	0	111.500
17	1206610064	ALAMBRE QUIRURGICO 0.4	ROLLO		32.475	0	32.475
18	1206610141	ALAMBRE No 05	ROLLO		66.192	0	66.192
19	1206610060	ALGINATO**BOLSA**	BOLSA X 454 GRS		18.842	3.015	21.857
20	1206610110	ALGODON ODONTOLOGICO**PAQUETE*	PTE. X 1000 TACOS		12.025	0	12.025
21	1206610404	ARCOS DE ACERO INOXIDABLE 0.016 X 0.022 SUPERIOR E INFERIOR	UNIDAD		1.450	0	1.450
22	1206610502	ARCOS DE ALAMBRE TERMOACTIVADO 0.016 X 0.022 SUPERIOR	UNIDAD		4.850	0	4.850
23	1206610537	ARCO DE ERIK	ROLLO X METRO		84.600	0	84.600
24	1206610084	ARCOS DE NIQUEL TITANIO 0.014 SUPERIOR	UNIDAD		49.830	0	49.830
25	1206610083	ARCOS DE NIQUEL TITANIO 0.016 INFERIOR	UNIDAD		49.830	0	49.830
26	1206610088	ARCOS DE NIQUEL TITANIO 0.016 X 0.022 INFERIOR	UNIDAD		49.830	0	49.830
27	1206610087	ARCOS DE NIQUEL TITANIO 0.016 X 0.022 SUPERIOR	UNIDAD		49.830	0	49.830
28	1206610445	ARCOS EN ACERO 0016X0022 INFERIOR	UNIDAD		1.030	0	1.030
29	1206610017	ARCOS NITINOL 0.12 INFERIOR	UNIDAD		4.080	0	4.080
30	1206610016	ARCOS NITINOL 0.12 SUPERIOR	UNIDAD		4.080	0	4.080
31	1206610032	ARCOS NITINOL 0016 X 0022 CURVA REVERSA INFERIOR	UNIDAD		5.900	0	5.900
32	1206610031	ARCOS NITINOL 0016 X 0022 CURVA REVERSA SUPERIOR	UNIDAD		5.900	0	5.900
33	1206610004	ARCOS TERMONITINOL 0.14 INFERIOR	UNIDAD		7.760	0	7.760
34	1206610003	ARCOS TERMONITINOL 0.14 SUPERIOR	UNIDAD		7.760	0	7.760
35	1206610006	ARCOS TERMONITINOL 0.16 INFERIOR	UNIDAD		7.760	0	7.760
36	1206610005	ARCOS TERMONITINOL 0.16 SUPERIOR	UNIDAD		7.760	0	7.760
37	1206610008	ARCOS TERMONITINOL 17X25 INFERIOR	UNIDAD		10.925	0	10.925
38	1206610007	ARCOS TERMONITINOL 17X25 SUPERIOR	UNIDAD		10.975	0	10.975
39	1206610169	BANDAS PARA ORTODONCIA DE DIFERENTES TAMAÑOS	UNIDAD		4.500	0	4.500
40	1206610170	BANDAS PORTA MATRIZ	ROLLO		5.543	887	6.430
41	1206610505	BOTONES LINGUALES DE ADESHION DIRECTA	UNIDAD		2.750	0	2.750
42	1206610357	BRACKETS ROTH -MBT 0.22 CON HOOK EN PREMOLARES Y CANINOS"+CHR(13)+CHR(10) +"	KIT		74.000	0	74.000
43	1206610040	BRACKETS TECNICA DE ROTH 0.22 COMBERTIBLE PARA MOLARES 16-26-36 Y 46	KIT		15.650	0	15.650
44	1206610341	CADENETA SHORT CERRADA	ROLLO		31.551	0	31.551





45	1206610643	CAJAS DE COMPUESTO PARA MODELAR DE BAJA**UNIDAD**	CAJA X 15		53.027	8.484	61.511
46	1206610275	CEMENTO DE FOSFATO EN LIQUIDO Y POLVO	32 GR POLVO 15 CM LIQUIDO		20.883	0	20.883
47	1206610360	IONOMERO DE VIDRIO CEMENTANTE TIPO I	KIT Pol 15 Gr - Liq 6 ml		120.244	0	120.244
48	1206610279	IONOMERO DE VIDRIO TIPO III RECONSTRUCTOR BASE INTERMEDIA	KIT Pol 12.5 Gr-Liq 8.5 ml		170.118	0	127.589
49	1206610386	CEMENTO OBTURADOR DE CONDUCTOS	KIT		131.000	0	98.250
50	1206610295	CEMENTO QUIRURGICO	KIT Base 90G-Cat. 90 G		307.165	0	245.732
51	1206610292	CEMENTO PARA PROVISIONALES	CATAL 15G BASE 50G		128.517	0	96.388
52	1206610508	CEPILLO DE PROFILAXIS	UNIDAD		260	42	302
53	1206610940	CERA AMARILLA PARA MORDIDA**CAJA**	CAJA		10.286	1.646	11.932
54	1206610372	CERA LUMINICA**CAJA**	CAJA		18.155	2.905	21.060
55	1206610206	CERA ROSADA PARA BASES**CAJA**	CAJA		10.532	1.685	12.218
56	1206610092	CERA UTILITY TRANSPARENTE PARA ORTODONCIA	CAJA		22.476	3.596	26.072
57	1206610018	CEMENTO PARA OBTURACION TEMPORAL PREMEZCLADO	FRASCO 20 GRS	Cemento sin eugenol de fácil endurecimiento al contacto con la saliva soluble en H2O buen sellado marginal	26.642	0	26.642
58	1206610298	CONOS DE GUTAPERCHA 15 AL 40 1ERA SERIE**CAJA**	CAJA	Pre-Estéril Flexibilidad alta y constante resistencia óptima Fácil de introducir en el conducto Radiopaco Estable Compatibilidad tisular óptima.	30.210	738	30.948
59	1206610191	CONOS DE GUTAPERCHA -35	CAJA	Pre-Estéril Flexibilidad alta y constante resistencia óptima Fácil de introducir en el conducto Radiopaco Estable Compatibilidad tisular óptima	30.210	738	30.948
60	1206610186	CONOS DE GUTAPERCHA No 25	CAJA	Pre-Estéril Flexibilidad alta y constante resistencia óptima Fácil de introducir en el conducto Radiopaco Estable Compatibilidad tisular óptima	30.210	738	30.948





61	1206610193	CONOS DE GUTAPERCHA No 40	CAJA	Pre-Estéril Flexibilidad alta y constante resistencia óptima Fácil de introducir en el conducto Radiopaco Estable Compatibilidad tisular óptima	30.210	738	30.948
62	1206610194	CONOS DE GUTAPERCHA No 45	CAJA	Pre-Estéril Flexibilidad alta y constante resistencia óptima Fácil de introducir en el conducto Radiopaco Estable Compatibilidad tisular óptima	30.210	738	30.948
63	1206610183	CONOS DE GUTAPERCHA NO. 15**CAJA**	CAJA	Pre-Estéril Flexibilidad alta y constante resistencia óptima Fácil de introducir en el conducto Radiopaco Estable Compatibilidad tisular óptima	30.210	0	30.210
64	1206610011	CONOS DE GUTAPERCHA Nro. 20	CAJA	Pre-Estéril Flexibilidad alta y constante resistencia óptima Fácil de introducir en el conducto Radiopaco Estable Compatibilidad tisular óptima	30.210	0	30.210
65	1206610299	CONOS SEGUNDA SERIE	CAJA	Pre-Estéril Flexibilidad alta y constante resistencia óptima Fácil de introducir en el conducto Radiopaco Estable Compatibilidad tisular óptima	30.210	0	30.210
66	1206610197	CREMA PARA PREPARACION DE CANAL RCP	JERINGA 5 GR		70.171	0	70.171
67	1206610312	DESENSIBILIZANTE DENTAL	5 ML		14.606	0	14.606
68	1206610313	DESMINERALIZANTE EN GEL ACIDO FLUORHIDRICO	JERINGA 5ML		34.598	0	34.598
69	1206610264	DISCOS PARA PULIR RESINA	CAJA X 120		186.836	29.894	216.730
70	1206610350	ELASTICOS 1/8" LIVIANO Y PESADO	PAQUETE		10.600	0	10.600
71	1206610353	ELASTICOS 3/16" 100 UND LIVIANO Y PESADO	PAQUETE		10.600	0	10.600
72	1206610354	ELASTICOS No 1/4 LIVIANO Y PESADO	PAQUETE		10.600	0	10.600
73	1206610375	EYECTORES DESECHABLES	BOLSA X 100		9.509	1.521	11.030
74	1206610330	FLUOR EN BARNIZ	UNIDOSIS PAQUETE X 50 BLISTER	Barniz fluoruro de sodio al 5%Trifosfato calcio contiene xilitol torerancia humedad y activación al contacto con saliva	233.350	0	233.350
75	1206610089	FRESA PARA PULIR RESINA	UNIDAD		4.183	669	4.853
76	1206610012	FRESAS DE BAJA VELOCIDAD TALLE LARGO	UNIDAD		10.700	1.712	12.412

Salud - Calidad - Humanización



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. - Colombia





77	1206610068	FRESAS DE CARBURO SURTIDAS PARA LABORAT.**UNIDAD**	UNIDAD		9.833	1.573	11.407
78	1206610972	FRESAS DE DIAMANTE SURTIDAS	UNIDAD		4.215	675	4.890
79	1206610301	FRESAS ENDOZEKRYA	UNIDAD		38.047	6.088	44.135
80	1206610349	HEMOSTATICO SIN EPINEFRINA	7 ML		5.306	0	5.306
81	1206610886	HIDROXIDO DE CALCIO EN JERINGAS	JERINGA		28.030	0	28.030
82	1206610457	HILO RETRACTOR TRENZADO SIN EPINEFRINA	FCO X 225 CM		60.996	9.760	70.756
83	1206610689	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% 120 ML	120 ML		3.350	148	3.498
84	1206610443	IONOMERO DE VIDRIO TIPO IV PARA BASE INTERMEDIA	KIT Pol 4.5Gr+Liq 2.75 ML	Fotopolimerizante, fondos cavitarios, liberación de flúor	143.709	0	143.709
85	1206610410	LIDOCAINA AL 2 CON EPINEFRINA XILOCAINA	CAJA X 50		22.918	0	22.918
86	1206610500	LIMA SEGUNDA SERIE DE 25mm	CAJA X 6		34.375	5.500	39.875
87	1206610499	LIMA SEGUNDA SERIE DE 31mm	CAJA X 6		34.375	5.500	39.875
88	1206610172	LIMAS DE 25*30MM**UNIDAD**	CAJA X 6		31.375	5.020	36.395
89	1206610481	LIMAS No 10 x 6	CAJA X 6		27.325	4.372	31.697
90	1206610339	LIMAS No 15 x 6	CAJA X 6		31.375	5.020	36.395
91	1206610435	LIMAS No 6 x 6	CAJA X 6		27.325	4.372	31.697
92	1206610472	LIMAS No 8 x 6	CAJA X 6		27.325	4.372	31.697
93	1206610419	LIMAS No 80	CAJA X 6		30.967	4.955	35.921
94	1206610190	LIMAS NO. 20 DE 25 MM.**CAJA**	CAJA X 6		31.375	5.020	36.395
95	1206610429	LIMAS NO. 25 DE 25 MM**CAJA**	CAJA X 6		31.375	5.020	36.395
96	1206610427	LIMAS NO. 30 DE 25 MM**CAJA**	CAJA X 6		31.375	5.020	36.395
97	1206610423	LIMAS NO. 35 DE 25 MM.**CAJA**	CAJA X 6		31.375	5.020	36.395
98	1206610401	LIMAS NO. 40 DE 25 MM.**CAJA**	CAJA X 6		32.875	5.260	38.135
99	1206610426	LIMAS NO. 45 DE 25 MM.**CAJA**	CAJA X 6		32.875	5.260	38.135
100	1206610171	LIMAS NO. 45 X 31 MM**UNIDAD**	CAJA X 6		32.875	5.260	38.135
101	1206610417	LIMAS PRIMERA SERIE 15-40 DE 31 MM**UNIDAD**	CAJA X 6		31.375	5.020	36.395
102	1206610431	LIMAS PRIMERA SERIE DE 21 MM**CAJA**	CAJA X 6		31.375	5.020	36.395
103	1206610418	LIMAS PRIMERA SERIE NO 15-40 DE 28 MM**UNIDAD**	CAJA X 6		31.375	5.020	36.395
104	1206610436	LIMAS SEGUNDA SERIE 45-80 DE 28MM**CAJA**	CAJA X 6		34.125	5.460	39.585
105	1206610020	LIQUIDO REVELADOR Y FIJADOR PARA RX	FRASCO		43.667	6.987	50.653
106	1206610595	MANDRILES PARA PIEZA RECTA Y CONTRANGULO 3C/U	UNIDAD		2.350	376	2.726
107	1206610597	MANDRILES TALLO LARGO PARA LABORATORIO	UNIDAD		2.450	392	2.842
108	1206610591	MINERAL TRIOXIDE AGGREGATE (MTA)	CAJA X 5 SOBRES		1.575.667	0	1.575.667
109	1206610611	PAPEL DE ARTICULAR ROJO/ AZUL CUADERNILLO	CUADERNILLO		1.350	216	1.566
110	1206610642	PAPEL PARA CEFALOMETRIA	CUADERNILLO		79.725	4.800	84.525



111	1206610340	PASTA ZINQUENOLICA	KIT BASE 110 GR-CAT 115 GR		174.953	27.992	202.945
112	1206610640	PIEDRA POMEX**PAQUETE**	LIBRA		3.449	552	4.001
113	1206610639	PIEDRAS BLANCAS PULIR RESINA	UNIDAD		4.947	791	5.738
114	1206610638	PIEDRAS BLANCAS PARA PULIR METAL**UNIDAD**	UNIDAD		3.925	628	4.553
115	1206610641	PIEDRAS VERDES CILINDRICAS PARA TALLAR	UNIDAD		3.750	600	4.350
116	1206610637	PIEDRAS VERDES PARA CONTRA ANGULO	UNIDAD		5.525	884	6.409
117	1206610593	PIMPOLLOS DE CARBURO	UNIDAD		41.335	6.614	47.948
118	1206610263	PINCELES PARA DESMIRALIZANTE	CAJA x 100		10.228	1.637	11.864
119	1206610942	PINPOYO DE TUGSTENO	UNIDAD		45.774	7.324	53.098
120	1206610701	PLACA DE ACETATO CALIBRE .60	UNIDAD		5.731	917	6.648
121	1206610161	PUNTAS DE CAUCHO PARA PULIR ACRILICO	UNIDAD		7.508	1.201	8.709
122	1206610192	PUNTAS SILICONA PARA PULIR RESINA	KIT X 12		338.633	54.181	392.815
123	1206610382	RESINA ACRILICA PARA REVESTIR DENTADURA POSTIZA	POLVO 24G LIQ24ML		42.058	6.729	48.787
124	1206610273	RESINA FLUIDA DE NANORELLENO	JERINGA POR 2G	Resina fluida con nanorrelleno de nanotecnología, radiopacidad , zirconiasilica	124.467	0	124.467
125	1206610278	RESINA NANOHIBRIDA CON COLORES SEGUN GUIA	JER. X 5 GRS	Para posteriores según guía, baja contaminación, partículas sirconiasilica buena resistencia al desgaste	299.057	0	299.057
126	1206610750	SEDA DENTAL	UNIDAD X 400 MTS		7.548	1.208	8.756
127	1206610113	SILICONA MASIILA PESADA	KIT		164.446	26.311	190.757
128	1206610126	SILICONA MASILLA COMPATIBLE CON ULTRALIVIANA	CARTUCHO X 2		127.481	20.397	147.878
129	1206610884	SILICONA PARA REGISTROS	KIT (2) CARTUCHOS X 48 ML+12 PTAS MEZCLADORAS		135.231	21.637	156.868
130	1206610797	TELA DE CAUCHO	ROLLO		41.135	6.582	47.717
131	1206610784	TIRANERVIOS**CAJA**	SOBRE X 10		29.416	4.707	34.123
132	1206610992	TIRAS METALICAS FAA CAJAS**CAJA**	SOBRE X 12		13.430	2.149	15.579
133	1206610002	TUBOS DE CEMENTACION DIRECTA RECTANGULAR SENCILLO IZQUIERDO 022 ROTH PARA 26,36, 27 Y 37	UNIDAD		3.900	0	3.900
134	1206610391	TUBOS SLOT 022 CEMENTACION DIRECTA RECTANGULAR ROTH PARA 16 Y 17	UNIDAD		3.850	0	3.850
135	1206610390	TUBOS SLOT 022 CEMENTACION DIRECTA RECTANGULAR ROTH PARA 46 Y 47	UNIDAD		5.800	0	5.800
136	1206610839	YESO ROSADO TIPO IV	BL X 45 KILOS		382.467	61.195	443.661
137	1206610917	YESO TIPO III X 99.25	BL X 45 KILOS		307.633	49.221	356.855

Salud - Calidad - Humanización



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia





NOTAS:

- Los valores precio de referencia estimado ya se encuentran con el IVA incluido en el presente estudio.
- Las propuestas deben contener valor Unitario por Ítem e IVA correspondiente discriminado.
- El valor unitario incluido IVA del bien ofrecido no podrá superar el Precio de Referencia establecido por la Entidad. En caso de estar exento de IVA deberá aclararlo en la oferta.
- La adjudicación será hasta por el valor total del presupuesto asignado y se ejecutará de acuerdo con los requerimientos y necesidades presentados por la entidad, previa aprobación del supervisor del contrato.
- Los valores unitarios con IVA que el proponente relacione, deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución.
- El valor total de la oferta, servirá para la comparación y calificación de las propuestas, toda vez que el mismo se realizará hasta por el valor del presupuesto oficial.
- La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor del IVA aproximado al entero (cuando aplique)).
- La adjudicación se realizará **por el total del presupuesto a un solo oferente.**